enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**FAP022**
		VERSIÓN:	**9**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**13/02/2020**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 890,116,722 **DV:** 8

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 7110

TELÉFONO: 3562690 **CORREO ELECTRÓNICO** pedro.gutierrez@ingeco.com.co

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 212080 **No. CONTRATO** 2181112

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	35.323.333,58
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. PROCESO CONTRACTUAL CSI 005-2018

CONCEPTO PAGO FIJO:	De acuerdo na la clausula novena . Forma de pago - Septimo pago parcial mensual por avance de obra (10,56%) del 16 de septiembre de 2020 al 18 de octubre 2020.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. 4066 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	10/08/2020	9409167625	5.555.600
AFP Y FSP	10/08/2020	9409167625	18.607.200
ARL	10/08/2020	9409167625	6.179.600

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
				[ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza el pago
FIRMA:				
NIT / C.C.:	890,116,722-8			
NOMBRE:	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO			

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[ ] 1. Planillas de pago seguridad social	[ ] 7. Formato FAP028	[ ] 13. Acta de comité	[ ] 19. Informe final
[ ] 2. Certificación de parafiscales	[ ] 8. Formato FAP250	[ ] 14. Acta de obra	[ ] 20. Formulario AFC
[ ] 3. Factura	[ ] 9. Acta de inicio	[ ] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[ ] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[ ] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[ ] 10. Plan de inversión del anticipo	[ ] 16. Acta de liquidación	[ ] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[ ] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[ ] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[ ] 17. Certificación bancaria	[ ] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[ ] 6. Formato FAP027	[ ] 12. Memoria de cantidades de obra	[ ] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO Nº** **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES: RP 4301 CC 41836

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [ ] NO [ ] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

Se suscribe autorización por parte de la Gerencia de Convenio, previa suscripción y tramite de suscripción por parte del supervisor delegado por ENTERRITORIO LUZ ANDREA MOLINA quien con su firma valida el cumplimiento total de los requisitos técnicos – financieros y jurídicos para el tramite de pago y recomienda la suscripción de la Gerencia de Convenio

DORIS PATRICIA LEON

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

ORDENADOR DEL GASTO

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [ ] NO [ ] PAOLA P.

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO | **PROCESÓ - CONTABILIDAD** | **GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes - FAP024
b.	Información general y tributaria de terceros - FAP025
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) - FAP027
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - FAP028
e.	Paz y salvo - FAP618
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

NIT : 890,116,722 - 8
CALLE 77B #57 103 EDIFCIO GREEN TOWER
BARRANQUILLA - COLOMBIA
3686110 3686111
info@inproyectos.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00

Cliente	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		
NIT	899,999,316 - 1	**Teléfono**	2826016
Dirección	CALLE 26 No.13-19 P.19 A 22	**Vendedor**	ROJAS PUELLO CLARENA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	429
Correo	mpanquev@enterritorio.gov.co	**0**	

FACTURA ELECTRÓNICA

4066

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-10-19	10:22:15
Expedición	2020-10-19	10:18:18
Vencimiento	2020-11-19	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
4130950103	7to PAGO,CONTR.INTERV.No.2181112 POR CONCEPTO DE SEPTIMO PAGO MENSUAL VENCIDO CAPITULO NOVENO DEL CONTRATO No.2181112, CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ ? FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES ? CALDAS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE OCTUBRE DE 2020		0	.00	29,683,473.60

Total Bruto	29,683,473.60
	5,639,859.98
Total a Pagar	**$ 35,323,333.58**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales Efectivo 35,323,333.58 Cuota 1 Vence el 2020-11-19

VALOR EN LETRAS

Treinta Y Cinco Millones Trescientos Veintitres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte Con 58/100

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR C

Firma Recibido

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA: CTA DE AHORROS No.773-71312059 SUC. CRA 51 # 75-199

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18763005591502 **aprobado en** 2020-04-27 **vigente** 2 Años, **prefijo desde el número** 4001 **al** 4400

CUFE :0c482260c2a1aa91084cadecccec8d498d357a1826028d60354e9612ecd5663acf3f343b9a3fae8139319e40a28c37ab

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

eterritorio	**ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL**	CÓDIGO:	**FMI043**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 12

TIPO DE CONTRATO: OBRA **CONTRATO No.** 2180749

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS

CONTRATISTA : CONSORCIO EYC CALDAS

INTERVENTOR: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

PERÍODO A PAGAR: **DEL 16 DE SEPTIEMBRE - 16 DE OCTUBRE DE 2020**

En MANIZALES, a Dieciseis (16) días del mes de Octubre del año 2020 se reunieron ALDEMAR VILLALBA BARRIOS Representante Legal del Contratista y PEDRO GUTIERREZ BUSTILLOSde Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	MODULO 1												
1	PRELIMINARES												
1,01	CONFIGURACION - NIVELACION DE TERRENO PROMEDIO 20 cm	m3	2.159,44	$ 8.389	$ 18.115.542	1.438,44		1.438,44	12.067.073	-	12.067.073	721,00	6.048.469
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO - MODULO 1	m2	902,23	$ 2.540	$ 2.291.664	902,23		902,23	2.291.664	-	2.291.664	-	-
2	EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
2,01	EXCAVACION EN MATERIAL MEDIANAMENTE DURO ZAPATAS, altura entre 1,20 - 1,50, (incluye retiro)	m3	3.484,66	$ 33.460	$ 116.596.691	3.038,58	349,63	3.388,21	101.670.887	11.698.620	113.369.507	96,45	3.227.184
2,02	RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO (CANGURO)	m3	451,55	$ 14.441	$ 6.520.834	401,55		401,55	5.798.784	-	5.798.784	50,00	722.050
2,03	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI e=0,05 m (sin refuerzo)	m2	435,00	$ 21.957	$ 9.551.295	335,29		335,29	7.361.963	-	7.361.963	99,71	2.189.332
2,04	CONCRETO PARA ZAPATAS, f'c: 24.5MPa, incluye, encofrado, solado, suministro, vaciado, vibrado, curado.	m3	183,71	$ 541.238	$ 99.430.833	178,71	3,87	182,58	96.724.643	2.094.591	98.819.234	1,13	611.599
2,05	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS, incluye, suministro, flejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	13.727,13	$ 3.608	$ 49.527.485	11.306,1322		11.306,13	40.792.525	-	40.792.525	2.421,00	8.734.960
2,06	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c =24.5MPA Incluye excavación.	m3	68,12	$ 546.845	$ 37.251.081	52,36		52,36	28.632.804	-	28.632.804	15,76	8.618.277
2,07	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA VIGAS DE CIMENTACION	Kg	6.368,46	$ 3.608	$ 22.977.404	5.985,11		5.985,11	21.594.277	-	21.594.277	383,35	1.383.127
2,08	LOSA DE CONTRAPISO f´c 24.5MPA, e=0.10m apoyada sobre al menos 30cm, de relleno compactado, refuerzo en malla electrosoldada, 6.0mm@15cm (1x#), incluye excavación	m2	849,00	$ 72.290	$ 61.374.210	781,31		781,31	56.480.900	-	56.480.900	67,69	4.893.310
2,09	FILTRO PARA MURO DE CONTENCION, Incluye geotextil, agregado, drenaje y conexuión a colectar de aguas lluvias. Seccion 1.00 x 0.60	ml	-	$ 80.385	$ -	-		-	-	-	-	-	-
2,10	CONCRETO DE MURO DE CONTENCION f'c=25MPa, espesor 60cm	m3	275,34	$ 636.001	$ 175.118.134	275,34		275,3425	175.118.133	-	175.118.134	-	-
2,11	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCION	Kg	14.659,03	$ 3.608	$ 52.889.780	14.659,03		14.659,03	52.889.780	-	52.889.780	-	-
2,12	CONCRETO TANQUE DE AGUA DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	m3	43,43	$ 677.215	$ 29.411.447	43,43		43,43	29.411.447	-	29.411.447	-	-
2,13	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA TANQUE	Kg	9.689,88	$ 3.608	$ 34.961.087	8.122,45		8.122,45	29.305.800	-	29.305.800	1.567,43	5.655.287
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
3,01	LOSA ALIGERADA DE ENTREPISO, f'c:24.5MPa, ht=50cm, torta de 5cm	m2	734,96	$ 145.908	$ 107.236.543	705,56		705,56	102.946.848	-	102.946.848	29,40	4.289.695
3,02	CONCRETO PARA VIGAS DE ENTREPISO, VIGUETAS Y RIOSTRAS, f'c:24.5MPa, incluye, apuntalamiento, encamillado, carpintería de fijación, suministro, vaciado, vibrado, y curado.	m3	100,68	$ 682.608	$ 68.724.973	100,68		100,68	68.724.973	-	68.724.973	-	-
3,03	ACERO DE REFUERZO VIGAS DE ENTREPISO, incluye, suministro, flejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	21.077,99	$ 3.608	$ 76.049.388	21.077,99		21.077,99	76.049.388	-	76.049.388	-	-
3,04	CONCRETO PARA VIGAS DE CUBIERTA, f'c:24.5MPa, incluye, apuntalamiento, encamillado, carpintería de fijación, suministro, vaciado, vibrado, y curado.	m3	64,98	$ 682.608	$ 44.355.868	56,03		56,03	38.246.526	-	38.246.526	8,95	6.109.342
3,05	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS DE CUBIERTA, incluye, suministro, flejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	11.935,52	$ 3.608	$ 43.063.356	11.114,39		11.114,39	40.100.719	-	40.100.719	821,13	2.962.637
3,06	VIGA CANAL EN CONCRETO, con borde de 12 x 50, y refuerzo longitudinal y transversal, en 1No.4@15cm. Sobre loseta de 10cm, con el mismo refuerzo.	ml	76,30	$ 169.527	$ 12.934.910	60,20	16,10	76,30	10.205.525	2.729.385	12.934.910	-	-
3,07	LOSA MACIZA EN CUBIERTA, espesor 17cm, refuerzo en parrilla, sencilla, 1No.4@12cm.	m2	45,26	$ 128.258	$ 5.804.957	45,26		45,26	5.804.957	-	5.804.957	-	-
3,08	CONCRETO PARA COLUMNAS, f'c:24.5MPa, incluye, apuntalamiento, encamillado, encofrado, desencofrado, suministro, vaciado, vibrado, y curado.	m3	43,60	$ 721.623	$ 31.462.763	42,51		42,51	30.676.194	-	30.676.194	1,09	786.569
3,09	ACERO DE REFUERZO COLUMNAS, incluye, suministro, flejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	16.207,04	$ 3.608	$ 58.475.000	15.962,48		15.962,48	57.592.628	-	57.592.628	244,56	882.372
3,10	CONCRETO PARA ESCALERA f'c:24.5MPa, incluye, apuntalamiento, encamillado, encofrado, desencofrado, suministro, vaciado, vibrado, y curado.	m3	2,65	$ 740.515	$ 1.962.365	2,65		2,65	1.962.365	-	1.962.365	-	-
3,11	ACERO DE REFUERZO ESCALERA, incluye, suministro, flejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	603,96	$ 3.608	$ 2.179.088	603,96		603,96	2.179.088	-	2.179.088	-	-
4	MAMPOSTERIA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
	MURO EN LADRILLO				$ -	-		-	-	-	-	-	-
4,01	MURO DOBLE EN BLOQUE N°5 , color natural, e= 0.25 m.	m2	42,48	$ 66.216	$ 2.812.856	-	26,60	26,60	-	1.761.346	1.761.346	15,88	1.051.510
4,02	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL LISO de 12x20x40	m2	1.886,00	$ 66.720	$ 125.833.920	1.163,67	325,71	1.489,38	77.640.062	21.731.371	99.371.433	396,62	26.462.487
	DRY WALL		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
4,03	MURO DRY-WALL doble cara, e= 0.10 m.	m2	-	$ 66.519	$ -	-		-	-	-	-	-	-
4,04	MURO DRY-WALL zonas humedas doble cara, e= 0.10 m	m2	-	$ 69.835	$ -	-		-	-	-	-	-	-
	NO ESTRUCTURALES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
4,05	DINTEL EN CONCRETO VENTANAS, de 0.12 X 0,3 m, incluye refuerzo.	ml	170,80	$ 35.946	$ 6.139.576	121,27	49,53	170,80	4.359.171	1.780.405	6.139.576	-	-
4,06	DINTEL EN CONCRETO PUERTAS Y CIRCULACIONES, de 0.12 X 0,3 m, incluye refuerzo.	ml	64,07	$ 35.946	$ 2.303.061	45,73	6,69	52,42	1.643.811	240.479	1.884.290	11,65	418.771
4,07	JARDINERA LADRILLO PRENSADO, color natural	m2	37,00	$ 79.510	$ 2.941.870	-		-	-	-	-	37,00	2.941.870
4,08	CORTASOLES EN CONCRETO. (Incluye acero de refuerzo)	ml	-	$ 126.516	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,1	ACOMETIDA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,1,1	TUBERÍA HG SCH 40 Ø=1 1/2"	ML	4,20	$ 44.281	$ 185.981	-		-	-	-	-	4,20	185.981
5,1,2	ACCESORIO HG Ø= 1 1/2"	UN	8,00	$ 8.034	$ 64.272	-		-	-	-	-	8,00	64.272

5,1,3	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=1½"	ML	48,35	$ 14.268	$ 689.858	-		-	-	-	-	48,35	689.858
5,1,4	ACCESORIO PVC-P Ø=1½"	UN	18,00	$ 7.566	$ 136.188	-		-	-	-	-	18,00	136.188
5,1,5	VÁLVULA PASO DIRECTO ROSCAR R.W. Ø=2"	UN	-	$ 317.145	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,1,6	CHEQUE CORTINA ROSCAR R.W. Ø=2"	UN	-	$ 491.077	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,1,7	VÁLVULA FLOTADOR Ø=2"	UN	-	$ 337.422	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,2	CONEXIONES A TANQUE DE AGUA				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,2,1	TUBERÍA HG Ø=2"	ML	2,60	$ 63.690	$ 165.594	-		-	-	-	-	2,60	165.594
5,2,2	ACCESORIO HG Ø=2"	UN	4,00	$ 11.614	$ 46.456	-		-	-	-	-	4,00	46.456
5,2,3	VÁLVULA DE PIE Ø=4"	UN	-	$ 897.918	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,2,4	NIPLE PASAMURO Ø=4"	UN	-	$ 84.287	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,2,5	NIPLE PASAMURO Ø=2"	UN	2,00	$ 61.072	$ 122.144	-		-	-	-	-	2,00	122.144
5,3	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,1	TUBERÍA HG SCH 40 Ø=4"	ML	-	$ 162.024	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,2	ACCESORIO HG Ø=4"	UN	-	$ 40.164	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,3	TUBERÍA HG SCH 40 Ø=2"	ML	4,10	$ 56.263	$ 230.678	-		-	-	-	-	4,10000	230.678
5,3,4	ACCESORIO HG Ø=2"	UN	6,00	$ 11.614	$ 69.684	-		-	-	-	-	6,00	69.684
5,3,5	TUBERÍA HG SCH 40 Ø=1 1/2"	ML	2,80	$ 44.281	$ 123.986	-		-	-	-	-	2,80	123.986
5,3,6	ACCESORIO HG Ø= 1 1/2"	UN	4,00	$ 8.034	$ 32.136	-		-	-	-	-	4,00	32.136
5,3,7	UNIÓN FLEXIBLE BORRACHA Ø=4"	UN	-	$ 25.757	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,8	BRIDA ACERO ROSCAR Ø=4"	UN	-	$ 129.820	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,9	BRIDA ACERO ROSCAR Ø=2"	UN	2,00	$ 78.056	$ 156.112	-		-	-	-	-	2,00	156.112
5,3,10	VÁLVULA PASO DIRECTO ROSCAR R.W. Ø=4"	UN	-	$ 1.417.080	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,11	VÁLVULA PASO DIRECTO ROSCAR R.W. Ø=2"	UN	2,00	$ 317.145	$ 634.290	-		-	-	-	-	2,00	634.290
5,3,12	CHEQUE HIDRO ROSCAR Ø=2"	UN	-	$ 300.686	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,13	COPA EXCÉNTRICA Ø=4"x2"	UN	-	$ 27.668	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,3,14	COPA EXCÉNTRICA Ø=2"x1½"	UN	2,00	$ 10.826	$ 21.652	-		-	-	-	-	2,00	21.652
5,4	RED GENERAL DE AGUA FRÍA A PRESIÓN				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,4,1	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=4"	ML	-	$ 47.270	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,4,2	ACCESORIO PVC-P Ø=4"	UN	-	$ 44.374	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,4,3	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=3"	ML	31,16	$ 31.066	$ 968.017	-		-	-	-	-	31,16	968.017
5,4,4	ACCESORIO PVC-P Ø=3"	UN	14,00	$ 23.210	$ 324.940	-		-	-	-	-	14,00	324.940
5,4,5	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=2 1/2"	ML	36,35	$ 30.163	$ 1.096.425	2,97		2,97	89.584	-	89.584	33,38	1.006.841
5,4,6	ACCESORIO PVC-P Ø=2 1/2"	UN	19,00	$ 20.193	$ 383.667	10,00		10,00	201.930	-	201.930	9,00	181.737
5,4,7	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=2"	ML	11,30	$ 18.133	$ 204.903	-		-	-	-	-	11,30	204.903
5,4,8	ACCESORIO PVC-P Ø=2"	UN	40,60	$ 10.057	$ 408.314	-		-	-	-	-	40,60	408.314
5,4,9	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=1½"	ML	50,00	$ 14.268	$ 713.400	13,73	1,20	14,93	195.900	17.122	213.022	35,07	500.378
5,4,10	ACCESORIO PVC-P Ø=1½"	UN	55,00	$ 7.566	$ 416.130	16,00	7,00	23,00	121.056	52.962	174.018	32,00	242.112
5,4,11	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=1¼"	ML	36,06	$ 13.933	$ 502.424	16,00		16,00	222.928	-	222.928	20,06	279.496
5,4,12	ACCESORIO PVC-P Ø=1¼"	UN	92,00	$ 6.476	$ 595.792	12,00	79,00	91,00	77.712	511.604	589.316	1,00	6.476
5,4,13	TUBERÍA PVC-P RDE 13,5 Ø=1"	ML	-	$ 10.100	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,4,14	ACCESORIO PVC-P Ø=1"	UN	36,00	$ 5.137	$ 184.932	29,00	7,00	36,00	148.973	35.959	184.932	-	-
5,5	DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE AGUA FRÍA				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,5,1	TUBERÍA PVC-P RDE 11 Ø=¾"	ML	151,85	$ 10.100	$ 1.533.685	63,52	12,45	75,97	641.552	125.745	767.297	75,88	766.388
5,5,2	ACCESORIO PVC-P Ø=¾"	UN	90,00	$ 4.648	$ 418.320	66,00	24,00	90,00	306.768	111.552	418.320	-	-
5,5,3	TUBERÍA PVC-P RDE 9 Ø=½"	ML	84,90	$ 10.100	$ 857.490	36,14	14,87	51,01	365.014	150.187	515.201	33,89	342.289
5,5,4	ACCESORIO PVC-P Ø=½"	UN	55,00	$ 4.483	$ 246.565	35,00	20,00	55,00	156.905	89.660	246.565	-	-
5,5,5	REGISTRO BOLA Ø=1½"	UN	4,00	$ 53.059	$ 212.236	-		-	-	-	-	4,00	212.236
5,5,6	REGISTRO BOLA Ø=1"	UN	5,00	$ 29.229	$ 146.145	1,00	1,00	2,00	29.229	29.229	58.458	3,00	87.687
5,5,7	REGISTRO BOLA Ø=3/4"	UN	12,00	$ 20.012	$ 240.144	4,00	3,00	7,00	80.048	60.036	140.084	5,00	100.060
5,5,8	REGISTRO BOLA Ø=½"	UN	1,00	$ 14.351	$ 14.351	1,00		1,00	14.351	-	14.351	-	-
5,5,9	PRUEBAS DE PRESION	UN	2,00	$ 122.342	$ 244.684	-	2,00	2,00	-	244.684	244.684	-	-
5,6	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,6,1	PUNTO LAVAMANOS	UN	29,00	$ 21.751	$ 630.779	12,00	10,00	22,00	261.012	217.510	478.522	7,00	152.257
5,6,2	PUNTO SANITARIO	UN	39,00	$ 21.751	$ 848.289	4,00	18,00	22,00	87.004	391.518	478.522	17,00	369.767
5,6,3	PUNTO LAVAPLATOS	UN	4,00	$ 28.204	$ 112.816	4,00		4,00	112.816	-	112.816	-	-
5,6,4	PUNTO ORINAL	UN	17,00	$ 23.793	$ 404.481	1,00	7,00	8,00	23.793	166.551	190.344	9,00	214.137
5,6,5	PUNTO LLAVE MANGUERA Ø=½"	UN	1,00	$ 27.201	$ 27.201	-	1,00	1,00	-	27.201	27.201	-	-
5,7	SALIDAS SANITARIAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,7,1	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS S.S	UN	49,00	$ 25.564	$ 1.252.636	23,00		23,00	587.972	-	587.972	26,00	664.664
5,7,2	SALIDA SANITARIA SANITARIO S.S	UN	39,00	$ 37.479	$ 1.461.681	27,00		27,00	1.011.933	-	1.011.933	12,00	449.748
5,7,3	SALIDA SANITARIA ORINAL S.S	UN	17,00	$ 27.104	$ 460.768	4,00		4,00	108.416	-	108.416	13,00	352.352
5,7,4	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS S.S	UN	4,00	$ 25.564	$ 102.256	2,00	2,00	4,00	51.128	51.128	102.256	-	-
5,7,5	SALIDA SANITARIA SIFON Ø=3"	UN	-	$ 14.188	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,7,6	SALIDA SANITARIA SIFON Ø=2"	UN	-	$ 9.125	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,8	RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,8,1	TUBERÍA H.G. SCH - 40 Ø=3/4"	ML	9,80	$ 17.226	$ 168.815	-		-	-	-	-	9,80	168.815
5,8,2	ACCESORIO H.G. Ø=3/4"	UN	8,00	$ 3.551	$ 28.408	-		-	-	-	-	8,00	28.408
5,8,3	TUBERÍA H.G. SCH - 40 Ø=½"	ML	15,10	$ 16.452	$ 248.425	-		-	-	-	-	15,10	248.425
5,8,4	ACCESORIO H.G. Ø=½"	UN	12,00	$ 3.119	$ 37.428	-		-	-	-	-	12,00	37.428
5,8,5	VÁLVULA GAS BOLA Ø=½"	UN	-	$ 13.067	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,8,6	PRUEBAS DE REDES	UN	1,00	$ 31.217	$ 31.217	-		-	-	-	-	1,00	31.217
5,8,7	ESTUFA DE 4 QUEMADORES	UN	2,00	$ 29.698	$ 59.396	-		-	-	-	-	2,00	59.396
5,8,8	REGULADOR 2DA. ETAPA	UN	-	$ 200.540	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,8,9	ELEVADOR 1"	UN	-	$ 40.352	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,9	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS NEGRAS				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,9,1	TUBERÍA PVC-S Ø=6" NOVAFORT	ML	139,70	$ 46.888	$ 6.550.253	-	138,45	138,45	-	6.491.644	6.491.644	1,25	58.609
5,9,2	TUBERÍA PVC-S Ø=4"	ML	166,63	$ 35.789	$ 5.605.631	9,27	94,78	104,05	331.764	3.392.081	3.723.845	52,58	1.881.786
5,9,3	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	135,00	$ 12.579	$ 1.698.165	64,00	69,00	133,00	805.056	867.951	1.673.007	2,00	25.158
5,9,4	TUBERÍA PVC-S Ø=2"	ML	351,72	$ 15.111	$ 5.314.841	172,35		172,35	2.604.381	-	2.604.381	179,37	2.710.460
5,9,5	ACCESORIOS PVC-S Ø=2"	UN	269,00	$ 9.661	$ 2.598.809	186,00		186,00	1.796.946	-	1.796.946	83,00	801.863
5,9,6	JUNTAS DE EXPANSIÓN Ø=4"	UN	4,00	$ 23.832	$ 95.328	4,00		4,00	95.328	-	95.328	-	-
5,9,7	PRUEBAS ESTANQUEIDAD	UN	2,00	$ 91.249	$ 182.498	-		-	-	-	-	2,00	182.498
5,1	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,10,1	TUBERÍA PVC-S Ø=8" NOVAFORT	ML	15,40	$ 59.217	$ 911.942	-		-	-	-	-	15,40	911.942
5,10,2	TUBERÍA PVC-S Ø=6" NOVAFORT	ML	239,70	$ 46.888	$ 11.239.054	120,50		120,50	5.650.004	-	5.650.004	119,20	5.589.050

5,10,3	TUBERÍA PVC-L Ø=4"	ML	162,50	$ 35.789	$ 5.815.713	103,11	15,20	118,31	3.690.204	543.993	4.234.197	44,19	1.581.516
5,10,4	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	64,00	$ 12.579	$ 805.056	2,00		2,00	25.158	-	25.158	62,00	779.898
5,10,5	JUNTAS DE EXPANSIÓN Ø=4"	UN	14,00	$ 23.832	$ 333.648	9,00		9,00	214.488	-	214.488	5,00	119.160
5,10,6	TRAGANTE Ø=4"	UN	32,00	$ 11.549	$ 369.568	-		-	-	-	-	32,00	369.568
5,11	VENTILACIONES Y REVENTILACIONES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,11,1	TUBERÍA PVC-L Ø=2"	ML	20,00	$ 11.376	$ 227.520	-		-	-	-	-	20,00	227.520
5,11,2	ACCESORIOS PVC-S Ø=2"	UN	12,00	$ 9.661	$ 115.932	-		-	-	-	-	12,00	115.932
5,13	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,13,1	CAJA DE INSPECCIÓN 1 m x 1 m	UN	-	$ 549.932	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,13,2	CAJA DE INSPECCIÓN 0,70 m x 0,70 m	UN	-	$ 338.838	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,13,3	CAJA MEDIDOR TOTALIZADOR	UN	1,00	$ 468.595	$ 468.595	-		-	-	-	-	1,00	468.595
5,15	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,15,1	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	1,00	$ 511.334	$ 511.334	-		-	-	-	-	1,00	511.334
5,17	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,17,1	EXCAVACIÓN EN RECEBO COMPACTADO	M3	55,46	$ 33.460	$ 1.855.692	44,64		44,64	1.493.654	-	1.493.654	10,82	362.038
5,17,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	19,41	$ 35.863	$ 696.101	15,94		15,94	571.656	-	571.656	3,47	124.445
5,17,3	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	1.429,50	$ 75.396	$ 107.778.582	1.013,50	130,90	1.144,40	76.413.846	9.869.336	86.283.182	285,10	21.495.400
5,17,4	RELLENO CON ARENA DE PEÑA	M3	16,64	$ 53.088	$ 883.384	11,92		11,92	632.809	-	632.809	4,72	250.575
5,17,5	RETIRO DE SOBRANTES	M3	5.755,79	$ 16.885	$ 97.186.514	4.896,74	368,79	5.265,53	82.681.455	6.227.019	88.908.474	490,26	8.278.040
5,18	CONEXIONES A TANQUE DE AGUA - RED INCENDIO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,18,1	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=4"	ML	5,30	$ 48.247	$ 255.709	-		-	-	-	-	5,30	255.709
5,18,2	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=4"	UN	7,00	$ 45.920	$ 321.440	-		-	-	-	-	7,00	321.440
5,18,3	VÁLVULA DE PIE Ø=4"	UN	1,00	$ 691.507	$ 691.507	-		-	-	-	-	1,00	691.507
5,18,4	NIPLE PASAMURO Ø=4"	UN	1,00	$ 38.745	$ 38.745	-		-	-	-	-	1,00	38.745
5,19	CUARTO DE BOMBAS INCENDIO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,19,1	BRIDA ACERO ROSCAR Ø=4"	UN	2,00	$ 131.991	$ 263.982	-		-	-	-	-	2,00	263.982
5,19,2	UNIÓN FLEXIBLE BORRACHA Ø=4"	UN	2,00	$ 25.757	$ 51.514	-		-	-	-	-	2,00	51.514
5,19,3	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=4"	ML	19,30	$ 48.247	$ 931.167	-		-	-	-	-	19,30	931.167
5,19,4	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=4"	UN	17,00	$ 45.920	$ 780.640	-		-	-	-	-	17,00	780.640
5,19,5	VALVULA OS&Y UL/FM - 4"	UN	2,00	$ 658.362	$ 1.316.724	-		-	-	-	-	2,00	1.316.724
5,19,6	CHEQUE HIDRO ROSCAR Ø=4"	UN	2,00	$ 925.598	$ 1.851.196	-		-	-	-	-	2,00	1.851.196
5,19,7	COPA EXCENTRICA Ø=4"x3"	UN	4,00	$ 33.176	$ 132.704	-		-	-	-	-	4,00	132.704
5,2	RED GENERAL CONTRA INCENDIO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,1	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=4"	ML	-	$ 47.270	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,2	ACCESORIO PVC-P Ø=4"	UN	-	$ 44.374	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,3	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=4"	UN	18,60	$ 48.247	$ 897.394	-	18,60	18,60	-	897.394	897.394	-	-
5,20,4	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=4"	ML	18,00	$ 45.920	$ 826.560	-	18,00	18,00	-	826.560	826.560	-	-
5,20,5	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=3"	ML	11,35	$ 39.144	$ 444.285	-		-	-	-	-	11,35	444.285
5,20,6	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=3"	UN	18,00	$ 32.759	$ 589.662	-		-	-	-	-	18,00	589.662
5,20,11	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=3"	ML	-	$ 31.066	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,12	ACCESORIO PVC-P Ø=3"	UN	-	$ 23.210	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,7	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=2 1/2"	ML	25,70	$ 34.300	$ 881.510	-	21,70	21,70	-	744.310	744.310	4,00	137.200
5,20,8	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=2 1/2"	UN	20,00	$ 28.843	$ 576.860	-	19,00	19,00	-	548.017	548.017	1,00	28.843
5,20,9	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=2"	ML	18,80	$ 34.065	$ 640.422	-		-	-	-	-	18,80	640.422
5,20,10	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=2"	UN	23,00	$ 15.160	$ 348.680	-		-	-	-	-	23,00	348.680
5,20,11	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=2"	ML	-	$ 14.268	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,12	ACCESORIO PVC-P Ø=2"	UN	-	$ 10.057	$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,20,13	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=1 1/4"	ML	138,70	$ 24.575	$ 3.408.553	-	86,00	86,00	-	2.113.450	2.113.450	52,70	1.295.103
5,20,14	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=1 1/4"	UN	125,00	$ 8.689	$ 1.086.125	-	111,00	111,00	-	964.479	964.479	14,00	121.646
5,20,15	TUBERÍA ACERO CSC SCH40-Ø=1"	ML	185,37	$ 20.578	$ 3.814.544	-	120,00	120,00	-	2.469.360	2.469.360	65,37	1.345.184
5,20,16	ACCESORIO RAN UL/FM Ø=1"	UN	210,00	$ 7.332	$ 1.539.720	-	158,00	158,00	-	1.158.456	1.158.456	52,00	381.264
5,20,17	GABINETE DE INCENDIO TIPO III	UN	4,00	$ 880.536	$ 3.522.144	-	2,00	2,00	-	1.761.072	1.761.072	2,00	1.761.072
5,20,18	SIAMESA 4"x2½"x2½"	UN	1,00	$ 1.465.957	$ 1.465.957	-		-	-	-	-	1,00	1.465.957
5,20,19	ROCIADOR 1/2"	UN	212,00	$ 76.254	$ 16.165.848	-		-	-	-	-	212,00	16.165.848
5,20,20	ESTACION DE CONTROL RISER 3"	UN	4,00	$ 2.627.721	$ 10.510.884	-	1,00	1,00	-	2.627.721	2.627.721	3,00	7.883.163
5,20,21	VALVULA DE ALIVIO Ø=1½"	UN	2,00	$ 563.426	$ 1.126.852	-		-	-	-	-	2,00	1.126.852
5,21	SOPORTERÍA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,21,1	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø=3"	UN	27,00	$ 20.977	$ 566.379	-	27,00	27,00	-	566.379	566.379	-	-
5,21,2	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø=2 1/2"	UN	159,00	$ 19.367	$ 3.079.353	-	159,00	159,00	-	3.079.353	3.079.353	-	-
5,21,3	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø=2"	UN	98,00	$ 16.930	$ 1.659.140	8,00	90,00	98,00	135.440	1.523.700	1.659.140	-	-
5,21,4	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø=1 1/4"	UN	86,00	$ 4.817	$ 414.262	-		-	-	-	-	86,00	414.262
5,21,5	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø=1"	UN	126,00	$ 4.760	$ 599.760	-	126,00	126,00	-	599.760	599.760	-	-
5,22	MONTAJE DE APARATOS RED DE INCENDIO				$ -	-		-	-	-	-	-	-
5,22,1	CONEXIÓN BOMBA LÍDER INCENDIO INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	$ 2.865.394	$ 2.865.394	-		-	-	-	-	1,00	2.865.394
5,22,2	CONEXIÓN BOMBA JOCKEY INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	$ 958.177	$ 958.177	-		-	-	-	-	1,00	958.177
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1	RED PRIMARIA 13,2KV (ACOMETIDA M.T)		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,1	CABLE ACSR NUMERO 2	ML	-	$ 4.958	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,2	POSTE CONCRETO 12 X 750 KG	UND	-	$ 1.214.362	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,3	TRAFO CTE 5/5A CL 0,3 EXTERIOR	JGO	-	$ 4.422.894	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,4	TRAFO POTENCIAL 13200/120V CL 0,3 EXTERN	JGO	-	$ 5.988.494	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,5	DPS 15KV	JGO	-	$ 422.527	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,6	CONJUNTO TERMINAL SENCILLO TRIFASICO	UND	-	$ 882.596	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,7	CONJUNTO TERMINAL EN H TRIFASICO SENCILLO	UND	-	$ 1.010.611	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,8	CABLE DE CONTROL 7X12	ML	-	$ 13.515	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,10	CONEXIÓN LINEA VIVA	UND	-	$ 1.467.750	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,11	CORTACIRCUITOS	JGO	-	$ 487.389	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,1,12	CONTADOR ELECTRONICO M.INDIRECTA	UND	-	$ 3.129.380	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2	SUBESTACION ENERGIA 112,5KVA 13,2KV		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 112,5 KVA 13200 V.	UND	-	$ 8.430.259	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,2	MALLA A TIERRA 4 VARILLAS	GLB	-	$ 2.851.408	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,3	CAJA INSPECCION 100x100x120 CM	UND	-	$ 1.238.410	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,4	CAPACETE GALV 4"	UND	-	$ 58.387	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,5	TUBO PVC 4"	ML	-	$ 28.577	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,6	ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL (3#400+1#300+1#2/0T)	ML	-	$ 370.695	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,7	TABLERO PRINCIPAL 220V	UND	-	$ 3.648.662	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,8	TOTALIZADOR PRINICPAL 3x400A	UND	-	$ 1.891.098	$ -	-		-	-	-	-	-	-
6,2,9	TOTALIZADOR LG DE 15 A 60 AMP-10 KA	UND	-	$ 171.483	$ -	-		-	-	-	-	-	-

6,2,10	TOTALIZADOR REF. HAMMER 3X 70-25 KAMP	UND		$ 249.767	$ -	-		-	-		-		-				
6,2,11	DPS SINE TAMER IN 101002 - 220V	UND		$ 3.417.493	$ -	-		-	-		-		-				
6,3	OFICINAS CISCO PISO 1				$ -	-		-	-		-		-				
6,3,1	TABLERO 3F 24 CTOS NTQ	UND		$ 431.344	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,2	ACOM. TABLERO CISCO (3#6+1#6+1#8T)1,1/2"Pvc	ML		$ 39.961	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 13.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,4	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND		$ 53.229	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,5	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND		$ 100.694	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,6	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND		$ 78.819	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,7	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND		$ 48.027	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,8	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND		$ 53.808	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,9	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND		$ 62.311	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,10	SAL SWITCHE (A:4#12/S3)	UND		$ 69.903	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,11	SAL SWITCHE (A:3#12/SC)	UND		$ 60.873	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,12	LAMP ELECTRONICA 4X17, 60X60 -IR	UND		$ 156.659	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,13	BALA ELECTRONICA 2X26	UND		$ 95.086	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,14	LAMP ELECTRONICA 2x32 W	UND		$ 150.553	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,15	LAMPARA APLIQUE	UND		$ 61.450	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,16	SALIDA VOZ Y DATOS	UND		$ 379.608	$ -	-		-	-		-		-				
6,3,17	PATCH CORD 5 PIES	UND		$ 9.188	$ -	-		-	-		-		-				
6,4	CUARTO RACK PISO 1				$ -	-		-	-		-		-				
6,4,1	TABLERO RACK 3F 12 CTOS NTQ	UND		$ 310.958	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,2	TABLERO REGULADO 2F 12 CTOS TQCP	UND		$ 260.729	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,3	ACOM. TABLERO REGULADO 2F(2# 10+1#10) ,3/4" Pvc	ML		$ 14.450	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,4	ACOM. TABLERO RACK 3F(3# 8+1#8+1#10) 1,1/2"Pvc	ML		$ 30.834	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,5	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 13.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,6	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 29.306	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,7	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND		$ 53.229	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,8	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND		$ 100.694	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,9	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND		$ 48.027	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,10	SAL TOMA 2F (C/T/TOMA:2X20)3/4"	UND		$ 111.215	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,11	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND		$ 53.808	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,12	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND		$ 62.311	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,13	SAL SWITCHE (A:3#12/SC)	UND		$ 60.873	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,14	LAMP ELECTRONICA 4X17, 60X60 ILTELUX-IR	UND		$ 156.659	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,15	BALA ELECTRONICA 2X26	UND		$ 95.086	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,16	LAMPARA APLIQUE	UND		$ 61.450	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,17	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND		$ 78.819	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,18	GABINETE-RACK A=40-50 H=50-60 CERRADO	UND		$ 722.393	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,19	PATCH PANEL 48 PUERTOS	UND		$ 2.053.075	$ -	-		-	-		-		-				
6,4,20	UPS 7KVA	UND		$ 10.660.758	$ -	-		-	-		-		-				
6,5	COCINA PISO 1				$ -	-		-	-		-		-				
6,5,1	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	UND		$ 302.223	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,2	ACOM. TABLERO COC. 3F(3# 8+1#8+1#10) 1.1/2"Pvc	ML		$ 30.834	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 13.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,4	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND		$ 53.229	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,5	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND		$ 100.694	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,6	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND		$ 48.027	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,7	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND		$ 62.311	$ -	-		-	-		-		-				
6,5,8	LAMP ELECTRONICA 2x32W	UND		$ 150.553	$ -	-		-	-		-		-				
6,6	ARTES Y OFICIOS				$ -	-		-	-		-		-				
6,6,1	TABLERO 3F 24 CTOS NTQ	UND		$ 431.344	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,2	ACOMETIDA TABLERO ART. 3F(3# 6+1#6+1# 8) 1.1/2"	ML		$ 40.451	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 13.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,4	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 29.306	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,5	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND		$ 53.229	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,6	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND		$ 100.694	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,7	SAL TOMA 2F (C/T/TOMA:2X20)3/4"	UND		$ 111.215	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,8	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND		$ 78.819	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,9	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND		$ 48.027	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,10	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND		$ 53.808	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,11	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND		$ 62.311	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,12	SAL SWITCHE (A:4#12/S3)	UND		$ 69.903	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,13	SAL SWITCHE (A:3#12/SC)	UND		$ 60.873	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,14	LAMP ELECTRONICA 4X17, 60X60 ILTELUX-IR	UND		$ 156.659	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,15	BALA ELECTRONICA 2X26	UND		$ 95.086	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,16	LAMPARA APLIQUE	UND		$ 61.450	$ -	-		-	-		-		-				
6,6,17	SALIDA DATOS	UND		$ 242.472	$ -	-		-	-		-		-				
6,7	TELECENTRO				$ -	-		-	-		-		-				
6,7,1	TABLERO TEL 3F 18 CTOS NTQ	UND		$ 365.900	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,2	ACOMETIDA TABLERO TEL. 3F(3# 8+1#8+1#10) 1.1/2"Pvc	ML		$ 18.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,3	TABLERO REG2 2F 12 CTOS TQCP	UND		$ 260.729	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,4	ACOMETIDA TABLERO REG2. 2F(2# 10+1#12) ,1.1/2"Pvc	ML		$ 20.010	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,5	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 13.835	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,6	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND		$ 29.306	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,7	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND		$ 53.229	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,8	SAL TOMA 2F (C/T/TOMA:2X20)3/4"	UND		$ 111.215	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,9	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND		$ 78.819	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,10	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND		$ 48.027	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,11	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND		$ 53.808	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,12	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND		$ 62.311	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,13	LAMP ELECTRONICA 4X17, 60X60 ILTELUX-IR	UND		$ 156.659	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,14	LAMPARA APLIQUE	UND		$ 61.450	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,15	GABINETE-RACK A=40-50 H=50-60 CERRADO	UND		$ 722.393	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,16	PATCH PANEL 48 PUERTOS	UND		$ 2.053.075	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,17	PATCH CORD 5 PIES	UND		$ 9.188	$ -	-		-	-		-		-				
6,7,18	SALIDA DATOS	UND		$ 242.472	$ -	-		-	-		-		-				
6,8	COCINA PISO 2				$ -	-		-	-		-		-				
6,8,1	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	UND		$ 302.223	$ -	-		-	-		-		-				
6,8,2	ACOMETIDA TABLERO COC2. 3F(2# 8+1#8+1#10) 1.1/2"Pvc	ML		$ 27.757	$ -	-		-	-		-		-				

6,8,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	-	$ 13.835	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,4	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	-	$ 53.229	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,5	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND	-	$ 100.694	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,6	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	-	$ 48.027	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,7	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND	-	$ 53.808	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,8	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND	-	$ 62.311	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6,8,9	LAMP ELECTRONICA 2x32 W	UND	-	$ 150.553	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	CUBIERTA		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cubierta Metálica.		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA SOPORTE DE CUBIERTA, Inlcuye pintura, cerchas, corrreas, anclajes, placas base, laminas de conexiones, pernos, tuercas, contravientos, templetes, además el transporte.	Kg	15.158,40	$ 10.174	$ 154.221.562	12.441,00	-	12.441,00	126.574.734	-	126.574.734	2.717,40	27.646.828
7,02	TEJA METALICA TERMOAUSTICA.	m2	616,22	$ 55.346	$ 34.105.312	328,78	287,44	616,22	18.196.658	15.908.654	34.105.312	-	-
	Flashing o solapa metálica.		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
7,03	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. cal. 20, acabado en washprimer + anticorrosivo epoxico + pintulux color según muestra.	ml	-	$ 25.797	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
7,04	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL. En manto morter plas al-300, pintura bituminosa con dilatacion de remate.	m2	130,40	$ 45.013	$ 5.869.695	-	130,40	130,40	-	5.869.695	5.869.695	-	-
7,05	IMPERMEABILIZACION PLACA PLANA. En manto morter plas al-300 pintura bituminosa con dilatacion de remate.	m2	-	$ 45.013	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Luncarnas		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
7,06	LUNCARNA EN SUPERBOARD A DOS CARAS, DOBLE ALTURA. Incluye materiales de estructura y pintura.	m2	126,50	$ 131.571	$ 16.643.732	-	-	-	-	-	-	126,50	16.643.732
8	PAÑETES		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
8,01	PAÑETE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, incluye filos y dilataciones. Para fachada dilatado 2cm c/d 60cm	m2	1.751,00	$ 20.363	$ 35.655.614	-	1.750,01	1.750,01	-	35.635.454	35.635.454	0,99	20.160
8,02	PAÑETE MURO 1:3 , incluye filos y dilataciones. Para muros interiores	m2	2.263,46	$ 14.405	$ 32.605.141	1.351,25	912,21	2.263,46	19.464.756	13.140.385	32.605.141	-	-
8,03	PAÑETE MURO 1:3 , incluye filos y dilataciones. Para muros interiores	ml	1.006,14	$ 7.464	$ 7.509.829	348,83	657,31	1.006,14	2.603.667	4.906.162	7.509.829	-	-
9	PINTURA		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
9,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	2.480,40	$ 11.698	$ 29.015.719	-	1.037,32	1.037,32	-	12.134.569	12.134.569	1.443,08	16.881.150
9,02	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	898,91	$ 12.081	$ 10.859.731	-	-	-	-	-	-	898,91	10.859.731
10	PISOS		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pisos en Concreto.		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,01	PISO EN CONCRETO AFINADO, endurecido color neutro.	m2	-	$ 34.546	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,02	JUNTA DE DILATACION PARA PISO DE CONCRETO (Incluye sellante)	ml	31,00	$ 8.018	$ 248.558	-	-	-	-	-	-	31,00	248.558
10,03	PISO EN CONCRETO PREFABRICADO EN LOSETAS DE 40X40, color neutro para dilataciones entre paneles de losetas prefabricadas entre recuadros de 16 baldosas	m2	-	$ 77.536	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,04	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU de 0,45x0,25, color neutro para confinamiento de ciculaciones	ml	-	$ 51.967	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alistados en mortero				$ -							-	-
10,05	ALISTADO EN MORTERO 1:4 de 0.02 m	m2	1.203,16	$ 15.138	$ 18.213.436	-	-	-	-	-	-	1.203,16	18.213.436
10,06	ALISTADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4, h=0.03 mts	m2	69,77	$ 25.279	$ 1.763.716	-	-	-	-	-	-	69,77	1.763.716
	Acabados en Pisos.		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,07	PISO CERAMICA SEGÚN COLOR 30,5X30,5	m2	957,83	$ 45.944	$ 44.006.542	-	-	-	-	-	-	957,83	44.006.542
10,08	CENEFA EN CERAMICA COLOR CHOCOLATE 60X20	ml	-	$ 20.964	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,09	GUARDAESCOBA EN CERAMICA COLOR CHOCOLATE 60X10	ml	342,09	$ 16.124	$ 5.515.859	-	-	-	-	-	-	342,09	5.515.859
10,1	PISO LAMINADO 6mm.	ml	-	$ 54.136	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,11	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO a=0.15.Incluye dilataciones en bronce.Color negro #1-2	ml	4,20	$ 43.453	$ 182.503	-	-	-	-	-	-	4,20	182.503
10,12	DILATACIONES EN BRONCE.Color negro #1-2.	ml	7,00	$ 12.543	$ 87.801	-	-	-	-	-	-	7,00	87.801
10,13	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA granito pulido blanco. #1-2, Incluye dilatación en bronce	ml	-	$ 29.368	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
10,14	PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI + GRANITO PULIDO, espesor 0,07m, color negro dilataciones en bronce, grano negro #1-2. para huella y contrahuella escaleras	m2	56,00	$ 69.354	$ 3.883.824	-	-	-	-	-	-	56,00	3.883.824
11	ENCHAPES		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
11,01	ENCHAPE BAÑOS 20x30 Jaya color blanco	m2	273,02	$ 42.655	$ 11.645.668	-	-	-	-	-	-	273,02	11.645.668
11,02	WING ALUMINIO para baños	ml	42,80	$ 3.846	$ 164.609	-	-	-	-	-	-	42,80	164.609
11,03	ENCHAPE COCINA 60x30 Jaya color blanco	m2	143,38	$ 42.655	$ 6.115.874	-	-	-	-	-	-	143,38	6.115.874
11,04	WING ALUMINIO para cocina	ml	4,30	$ 3.846	$ 16.538	-	-	-	-	-	-	4,30	16.538
12	MESONES Y ACCESORIOS		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mesones.		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,01	MESON EN CONCRETO + GRANITO PULIDO color negro dilataciones en bronce, grano negro #1-2.	ml	11,00	$ 183.164	$ 2.014.804	-	-	-	-	-	-	11,00	2.014.804
12,02	SALPICADERO 13 cm granito pulido color negro , grano negro #1-2	ml	11,00	$ 25.240	$ 277.640	-	-	-	-	-	-	11,00	277.640
	Espejos y Vidrios		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,03	ESPEJO BISELADO tipo cristal de 5mm, adherido a la pared	m2	-	$ 93.574	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Accesorios		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,04	DISPENSADOR DE JABON de pared horizontal en acero inoxidable	und	-	$ 101.582	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,05	DISPENSADOR DE PAPEL de acero inoxidable referencia AE2100 CAP. 400 M. o similar	und	-	$ 119.977	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,06	INCRUSTACIONES en porcelanas (cuatro piezas)	juego	-	$ 81.988	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
12,07	BARANDAS DE SEGURIDAD de 2 1/2" en acero inoxidable baño discapacitados, incluye sistema de anclaje.	ml	-	$ 302.647	$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
13	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Lavamanos		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
13,01	LAVAMANOS REDONDO EN ACERO INOXIDABLE 34 cm (No incluye grifería)	un	2,00	$ 335.944	$ 671.888	-	-	-	-	-	-	2,00	671.888
13,02	LAVAMANOS FREE ANTIBACTERIAL	un	2,00	$ 191.863	$ 383.726	-	-	-	-	-	-	2,00	383.726
13,03	LAVAMANOS DE INSCRUSTAR	un	16,00	$ 186.440	$ 2.983.040	-	-	-	-	-	-	16,00	2.983.040
	Sanitarios		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
13,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL con fluxometro	un	16,00	$ 406.479	$ 6.503.664	-	-	-	-	-	-	16,00	6.503.664
13,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL	un	1,00	$ 403.690	$ 403.690	-	-	-	-	-	-	1,00	403.690
13,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA KIDDY	un	2,00	$ 355.836	$ 711.672	-	-	-	-	-	-	2,00	711.672
	Griferias		-		$ -	-	-	-	-	-	-	-	-
13,07	GRIFERIA DE MESA ANTI-VANDALICA tipo Push	un	20,00	$ 271.832	$ 5.436.640	-	-	-	-	-	-	20,00	5.436.640

	Pocetas y lavaderos		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
13,08	LAVATRAPEROS en grano pulido de 0.9x0.4m (Incluye llave jardin pesada de bronce)	un	2,00	$ 183.750	$ 367.500	-		-	-	-	-	2,00	367.500
	Orinales				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
13,08	ORINALES INSTITUCIONALES, incliyen grifería, válvula antivandálica y accesorios	un	8,00	$ 360.460	$ 2.883.680	-		-	-	-	-	8,00	2.883.680
	Lavacabezas				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVA CABEZAS para peluquería, incluye accesorio y regadera movible según diseño	un	2,00	$ 611.055	$ 1.222.110	-		-	-	-	-	2,00	1.222.110
14	CARPINTERIA METALICA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
	Puertas		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
14,01	P-1 Puerta pivotante m_4038 con marco y nave perimetral de 3 * 1 1/2 plg, barra de empuje (opcional) Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Aluminio color natural mate.	un	6,00	$ 510.190	$ 3.061.140	-		-	-	-	-	6,00	3.061.140
14,02	P-2 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x0,60m)	un	4,00	$ 305.292	$ 1.221.168	-		-	-	-	-	4,00	1.221.168
14,03	P-3 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. Con ventanilla de inspeccion y rejilla de ventilacion (Medidas 2,20x1,00m)	un	3,00	$ 339.050	$ 1.017.150	-		-	-	-	-	3,00	1.017.150
14,04	P-4 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x1,00m)	un	2,00	$ 339.050	$ 678.100	-		-	-	-	-	2,00	678.100
14,05	P-5 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x1,00m)	un	7,00	$ 339.050	$ 2.373.350	-		-	-	-	-	7,00	2.373.350
14,06	P-6 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x0,95m)	un	2,00	$ 339.050	$ 678.100	-		-	-	-	-	2,00	678.100
14,07	P-7 Puerta batiente metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x1,00m)	un	1,00	$ 339.050	$ 339.050	-		-	-	-	-	1,00	339.050
14,08	P-8 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x0,90m)	un	1,00	$ 339.050	$ 339.050	-		-	-	-	-	1,00	339.050
14,09	P-9 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x0,65m)	un	1,00	$ 305.292	$ 305.292	-		-	-	-	-	1,00	305.292
14,1	P-10 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad llave al exterior mariposa al interior. (Medidas 2,20x0,80m)	un	2,00	$ 339.050	$ 678.100	-		-	-	-	-	2,00	678.100
14,11	P-11 Puerta pivotante metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, con ventanilla de inspeccion, Cerradura (Medidas 2,20x1,00m)	un	3,00	$ 339.050	$ 1.017.150	-		-	-	-	-	3,00	1.017.150
14,12	P-12 Puerta metálica doble hoja marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, con ventanillas de inspeccion, (Dos hojas de 2,20x0,81m)	un	4,00	$ 403.142	$ 1.612.568	-		-	-	-	-	4,00	1.612.568
14,13	P-13 Puerta metálica doble hoja marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, con ventanillas de inspeccion, Cerradura (Dos hojas de 2,20x1,00m)	un	2,00	$ 530.347	$ 1.060.694	-		-	-	-	-	2,00	1.060.694
14,14	P-14 Puerta metálica doble hoja marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura (Dos hojas de 2,20x0,85m)	un	1,00	$ 403.142	$ 403.142	-		-	-	-	-	1,00	403.142
14,15	PV-15 Puerta corrediza un módulos fijo y uno corredizo perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Dos hojas una de 2,60x1,00m y otra de 2,60x1,10m)	un	-	$ 2.630.208	$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,16	PV-16 Puerta corrediza un módulos fijo y uno corredizo perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Dos hojas una de 2,60x1,00m y otra de 2,60x1,33m)	un	-	$ 2.630.208	$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,17	PV-17 Puerta corrediza dos módulos fijos y dos corredizos perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Cuatro hojas, dos de 2,60x1,20m y otras dos de 2,60x1,16m)	un	-	$ 5.418.228	$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,18	PV-18 Puerta corrediza dos módulos fijos y dos corredizos perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Cuatro hojas, dos de 2,60x1,20m y otras dos de 2,60x1,08m)	un	-	$ 5.418.228	$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,19	PV-19 Puerta corrediza dos módulos fijos y dos corredizos perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Cuatro hojas, dos de 2,60x1,20m y otras dos de 2,60x1,23m)	un	-	$ 5.704.655	$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,2	PV-20 Puerta corrediza dos módulos fijos y dos corredizos perfil tipo m-3400 de Lehner, con montante en ventana proyectante. Aluminio anodizado color natural mate, cerradura (Cuatro hojas de 2,60x1,20m)	un	-	$ 5.704.655	$ -	-		-	-	-	-	-	-
	Ventanas		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
14,21	V-1 Ventana con 2 módulos fijo. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 2,20x0,50m)	m2	6,60	$ 233.862	$ 1.543.489	-		-	-	-	-	6,60	1.543.489
14,22	V-2 Ventana con 2 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.(Medidas de 1,60x1,95m)	m2	3,13	$ 233.862	$ 731.988	-		-	-	-	-	3,13	731.988
14,23	V-3 Ventana con 2 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 1,60x2,00m)	m2	25,60	$ 233.862	$ 5.986.867	-		-	-	-	-	25,60	5.986.867
14,24	V-4 Ventana con 2 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 1,60x1,11m)	m2	1,79	$ 233.862	$ 418.613	-		-	-	-	-	1,79	418.613
14,25	V-5 Ventana con 6 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 1,60x2,75m)	m2	8,80	$ 236.797	$ 2.083.814	-		-	-	-	-	8,80	2.083.814
14,26	V-6 Ventana con 6 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.(Medidas de 1,60x3,00m)	m2	4,81	$ 236.797	$ 1.138.994	-		-	-	-	-	4,81	1.138.994

14,27	V-7 Ventana con 8 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 1,60x4,32m)	m2	6,94	$ 242.668	$ 1.684.116	-		-	-	-	-	6,94	1.684.116
14,28	V-8 Ventana con 8 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.(Medidas de 1,60x4,51m)	m2	65,07	$ 242.668	$ 15.790.407	-		-	-	-	-	65,07	15.790.407
14,29	V-09 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x0,90m)	m2	0,21	$ 160.376	$ 33.679	-		-	-	-	-	0,21	33.679
14,3	V-10 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x1,60m)	m2	1,29	$ 160.376	$ 206.885	-		-	-	-	-	1,29	206.885
14,31	V-11 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x2,00m)	m2	1,72	$ 160.376	$ 275.847	-		-	-	-	-	1,72	275.847
14,32	V-12 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x2,11m)	m2	1,82	$ 160.376	$ 291.884	-		-	-	-	-	1,82	291.884
14,33	V-13 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x2,50m)	m2	2,15	$ 160.376	$ 344.808	-		-	-	-	-	2,15	344.808
14,34	V-14 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x2,34m)	m2	2,00	$ 160.376	$ 320.752	-		-	-	-	-	2,00	320.752
14,35	V-15 Ventana con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate. Realizar elemento arquitectonico sobresalido en fachada (Medidas de 0,43x2,47m)	m2	2,13	$ 160.376	$ 341.601	-		-	-	-	-	2,13	341.601
14,36	V-16 Ventana con 3 módulos fijo y un modulo batiente Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.con modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar (Medidas de 2,50x3,00m)	m2	9,09	$ 236.797	$ 2.152.485	-		-	-	-	-	9,09	2.152.485
14,37	V-17 Ventana con 13 módulos fijos. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 5,08x3,04m)	m2	9,09	$ 245.604	$ 2.232.540	-		-	-	-	-	9,09	2.232.540
14,38	V-18 Ventana con 13 módulos fijo Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Dos secciones, una de 0,52x0,90m y otra de 0,52x0,50)	m2	15,49	$ 233.862	$ 3.622.522	-		-	-	-	-	15,49	3.622.522
14,39	V-19 Ventana alta con 2 módulos fijo. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Dos secciones, una de 0,52x0,88m y otra de 0,52x3,35m)	m2	4,36	$ 233.862	$ 1.019.638	-		-	-	-	-	4,36	1.019.638
14,4	V-20 Ventana alta con 2 módulos fijo. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.(Cuatro secciones, dos de 0,52x0,80m y las otras dos de 0,52x3,42m)	m2	4,59	$ 236.797	$ 1.086.898	-		-	-	-	-	4,59	1.086.898
14,41	V-21 Ventana alta con 3 módulos fijo. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Medidas de 0,80x1,70m)	m2	4,59	$ 233.862	$ 1.073.427	-		-	-	-	-	4,59	1.073.427
14,42	V-22 Ventana alta con 4 módulos fijo. Perfil tipo m-338 Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Dos secciones de 0,80x2,24m)	m2	4,66	$ 230.437	$ 1.073.836	-		-	-	-	-	4,66	1.073.836
14,43	V-23 Ventana alta con 2 módulos fijo. Perfil tipo m-338 y alfajia 670 de 11 cms Lehner. Lehner o similar. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate. (Dos secciones de 0,80x3,26m)	m2	7,16	$ 233.862	$ 1.674.452	-		-	-	-	-	7,16	1.674.452
14,44	V-24 Ventana alta con 1 modulo fijo. Perfil tipo m-338 y alfajia 670 de 11 cms Lehner. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio anodizado color natural mate (Medidas de 1,00x2,80m)	m2	5,44	$ 145.797	$ 793.136	-		-	-	-	-	5,44	793.136
	Divisiones en acero inoxidable		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,45	PUERTA EN ACERO INOXIDABLE, para unidades sanitarias de 1,60x,0,60 m	un	16,00	$ 788.965	$ 12.623.440	-		-	-	-	-	16,00	12.623.440
14,46	DIVISIÓN PARA ORINALES EN ACERO INOXIDABLE, incluye instalación y fijación, de 0,50x1,0m	un	6,00	$ 412.438	$ 2.474.628	-		-	-	-	-	6,00	2.474.628
	Barandas pasamanos		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
14,47	BARANDA T PASAMANOS EN TUBERIA HG 2", 3 VARILLA REDONDA DE 5/8, LAMINA PARA POSTES SEGUN DETALLE CALIBRE 1/4"X 2" CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTATICA COLOR SEGÚN DISEÑO	ml	114,38	$ 146.469	$ 16.753.792	-		-	-	-	-	114,38	16.753.792
15	EQUIPOS ESPECIALES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
15,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HORNO, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UN	-	$ 1.198.193	$ -	-		-	-	-	-	-	-
15,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR INOX VIDRIO o similar	UN	-	$ 967.854	$ -	-		-	-	-	-	-	-
15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UN	-	$ 1.066.021	$ -	-		-	-	-	-	-	-
15,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR DE DOS PARADAS PARA DISCAPACITADOS, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento dos paradas capacidad 6 personas	UN	1,00	$ 77.026.052	$ 77.026.052	-	0,80	0,80	-	61.620.842	61.620.842	0,20	15.405.210
16	OBRAS EXTERIORES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,01	ANDEN ADOQUIN ACCESO PEATONAL, color natural, alistado de piso en recebo compactado.	m2	-	$ 56.925	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,02	ACCESO VEHICULAR EN ADOQUIN color natural incluye alistado de piso en recebo compactado.	m2	-	$ 74.144	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,03	JARDIN INTERIOR (Incluye plantas ornamentales tipo Margarita o Gerberas, tierra negra h=0,10m y pradización)	m2	-	$ 53.823	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,04	RAMPAS DE ACCESO PEATONALES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, espesor 8cm incluyen espina de pescado, malla electrosoldada y acabado	m3	-	$ 739.321	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,05	RAMPA DE ACCESO VECHICULAR EN CONCRETO DE 3.000 PSI, espesor 10 cm, acabado espina de pescado, malla electrosoldada y acabado	m3	-	$ 739.321	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,06	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO PEATONAL, incluye alistado de piso en recebo compactado.	m2	-	$ 69.110	$ -	-		-	-	-	-	-	-
16,07	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU de 0,45x0,25, color neutro para confinamiento de ciculaciones	ml	-	$ 51.967	$ -	-		-	-	-	-	-	-
17	ASEO GENERAL		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
17,1	ASEO GENERAL	m2	699,31	$ 12.501	$ 8.742.074	178,42		178,42	2.230.428	-	2.230.428	520,89	6.511.646

18	ADICIONAL - ACOMETIDA ASCENSOR		-		$ -	-		-	-		-	-		-	-	
18,01	ACOMETIDA ASCENSOR 3F 3X6+1X6+1X8T, DUCTERIA 1 1/2"PVC	ml	75,00	$ 39.742	$ 2.980.650	-		60,00	60,00	-	2.384.520	2.384.520	15,00	596.130		
18,02	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UN	1,00	$ 53.229	$ 53.229	-		0,80	0,80	-	42.583	42.583	0,20	10.646		
18,03	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UN	1,00	$ 48.027	$ 48.027	-		0,80	0,80	-	38.422	38.422	0,20	9.605		
18,04	ROSETA	UN	1,00	$ 6.990	$ 6.990	-		0,80	0,80	-	5.592	5.592	0,20	1.398		
18,05	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UN	1,00	$ 53.808	$ 53.808	-		0,80	0,80	-	43.046	43.046	0,20	10.762		
18,06	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	UN	1,00	$ 302.223	$ 302.223	-		0,80	0,80	-	241.778	241.778	0,20	60.445		
18,07	TOTALIZADOR 60 AMP	UN	1,00	$ 171.487	$ 171.487	-		0,80	0,80	-	137.190	137.190	0,20	34.297		
18,08	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UN	1,00	$ 13.835	$ 13.835	-		0,80	0,80	-	11.068	11.068	0,20	2.767		
18,09	BREAKER 3F DESDE 60 HASTA 100 AMP	UN	1,00	$ 84.920	$ 84.920	-		0,80	0,80	-	67.936	67.936	0,20	16.984		
	CAFETERIA		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
1	PRELIMINARES		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
1,01	CONFIGURACION - NIVELACION DE TERRENO, PROMEDIO 20 cm	m3	-	$ 8.389	$ -	-				-	-	-	-	-		
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO - EDIFICIO FASE 1	m2	-	$ 2.540	$ -	-				-	-	-	-	-		
1,03	EXCAVACION EN MATERIAL MEDIANAMENTE DURO ZAPATAS	m3	-	$ 33.460	$ -	-				-	-	-	-	-		
1,04	RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO (CANGURO)	m3	-	$ 14.441	$ -	-				-	-	-	-	-		
2	ESTRUCTURA		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
2,1	Cimentación		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
2,1,1	CONCRETO PARA ZAPATAS, f'c: 24.5MPa, incluye, encofrado, solado, suministro, vaciado, vibrado, curado.	m3	-	$ 541.238	$ -	-				-	-	-	-	-		
2,1,2	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS, incluye, suministro, fijado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	-	$ 3.608	$ -	-				-	-	-	-	-		
2,1,3	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c =24.5MPA Incluye excavación.	m3	-	$ 546.845	$ -	-				-	-	-	-	-		
2,1,4	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA VIGAS DE CIMENTACION	Kg	-	$ 3.608	$ -	-				-	-	-	-	-		
2,2	Estructura metálica				$ -	-				-	-	-	-	-		
2,2,1	ESTRUCTURA METALICA, incluye columnas CHS4"x4mm, vigas principales en HEA140, secundarias, tambien en HEA140, con correas en phr120x60x2.0mm, incluye conexiones, anclajes, placa base, soldadura, tornilleria, fabricación, transporte y montaje.	Kg	-	$ 10.174	$ -	-				-	-	-	-	-		
2,3	Estructura metálica				$ -	-				-	-	-	-	-		
2,3,1	CONCRETO PARA PEDESTAL f'c =24.5MPA Incluye excavación.	m3	5,88	$ 624.306	$ 3.670.919	5,88		5,88	3.670.919	-	3.670.919	-	-	-		
2,3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA PEDESTAL	Kg	-	$ 3.608	$ -	-				-	-	-	-	-		
3	MAMPOSTERIA		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
3,1	Muros en ladrillo		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
3,1,1	Muro sencillo en ladrillo prensado. estructural liviano santafe 0.24x0.12x0.06 Color natural e = 12cms	m2	-	$ 57.927	$ -	-				-	-	-	-	-		
3,2	Elementos no estructurales en concreto		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
3,2,2	DINTEL EN CONCRETO PUERTAS Y CIRCULACIONES, de 0.12 X 0,03 m, incluye refuerzo.	ml	-	$ 35.946	$ -	-				-	-	-	-	-		
4	CUBIERTA		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
4,1	Cubiertas Metálicas		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
4,1,1	TEJA METALICA TERMOAUSTICA. Tipo Cindulit 180 Metaza o similar.	m2	-	$ 55.346	$ -	-				-	-	-	-	-		
5	PISOS		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
5,1	Pisos en concreto		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
5,1,1	PISO EN CONCRETO AFINADO, endurecido color neutro.	m2	-	$ 34.546	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,1,2	Junta inducida o de contraccion, incluye corte a 1/3 de profundidad del espesor de la placa o 3cms, sello elástico tipo Sikaflex a 3cm de profundidad, incluye soporte de junta (PISO MR39 O SIMILAR) ver diseño estructural.en piso cuarto de basuras	ml	-	$ 7.555	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,2	Pisos en mortero				$ -	-				-	-	-	-	-		
5,2,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 de 0.02 m	m2	-	$ 15.138	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,3	Acabados en pisos				$ -	-				-	-	-	-	-		
5,3,1	Piso Ceramica según color 30,5X30,5 (económico)	m2	-	$ 36.903	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,3,3	Bocapuerta en granito pulido a=0,15.Incluye dilataciones en bronce.Color negro #1-2.	ml	-	$ 43.453	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,3,4	Dilataciones en bronce.Color negro #1-2.	ml	-	$ 12.543	$ -	-				-	-	-	-	-		
5,3,5	Guardaescoba en media caña granito pulido blanco. #1-2, Incluye dilatación en bronce	ml	-	$ 29.368	$ -	-				-	-	-	-	-		
6	RECUBRIMIENTOS		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
6,1	Revoques o pañetes		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
6,1,1	Pañete muro 1:4 , incluye filos y dilataciones. Para muros interiores	m2	-	$ 20.363	$ -	-				-	-	-	-	-		
6,2	Enchapes		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
6,2,1	Enchape 60x30 Jaya color blanco corona o similar	m2	-	$ 42.655	$ -	-				-	-	-	-	-		
6,2,2	Perfil de aluminio tipo wing cocina	ml	-	$ 3.131	$ -	-				-	-	-	-	-		
7	CARPINTERIA METALICA				$ -	-				-	-	-	-	-		
7,1	Puertas		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
7,1,1	P-6 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad Yale modelo 460 llave al exterior mariposa al interior.	un	-	$ 227.012	$ -	-				-	-	-	-	-		
7,1,2	P-27 Puerta enrollable lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte,con pasadores de seguridad (Medidas de 3.29x3.00)	un	-	$ 2.152.700	$ -	-				-	-	-	-	-		
7,2	Ventanas		-		$ -	-				-	-	-	-	-		
7,2,1	V-45 Ventana alta 1 modulo en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate	m2	-	$ 230.437	$ -	-				-	-	-	-	-		
7,2,2	V-46 Ventana alta 13 modulos en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 lehner o similar, Aluminio anodizado color natural mate	m2	-	$ 245.604	$ -	-				-	-	-	-	-		
8	ACCESORIOS Y MESONES				$ -	-				-	-	-	-	-		
8,1	Mesones				$ -	-				-	-	-	-	-		
8,1,1	Mesón en acero inox cal.20. (No incluye griferia)	ml	-	$ 496.874	$ -	-				-	-	-	-	-		
8,1,2	Lavaplatos en acero inoxidables (No incluye griferia)	un	-	$ 145.550	$ -	-				-	-	-	-	-		
8,2	Accesorios				$ -	-				-	-	-	-	-		
8,2,1	Griferia grival para cocina linea economica	un	-	$ 91.348	$ -	-				-	-	-	-	-		
9	HIDROSANITARIO				$ -	-				-	-	-	-	-		
9,1	RED GENERAL DE AGUA FRÍA A PRESIÓN				$ -	-				-	-	-	-	-		
9,1,1	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=3"	ML	-	$ 31.066	$ -	-				-	-	-	-	-		
9,1,2	ACCESORIO PVC-P Ø=3"	UN	-	$ 23.210	$ -	-				-	-	-	-	-		
9,2	DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE AGUA FRÍA				$ -	-				-	-	-	-	-		
9,2,1	TUBERÍA PVC-P RDE 9 Ø=½"	ML	-	$ 10.100	$ -	-				-	-	-	-	-		

9,2,2	ACCESORIO PVC-P Ø=½"	UN	-	$	4.483	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,2,3	REGISTRO BOLA Ø=½"	UN	-	$	14.351	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,2,4	PRUEBAS DE PRESION	UN	-	$	122.342	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,3	PUNTOS HIDRÁULICOS DE AGUA FRÍA					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,3,1	LAVAPLATOS	UN	-	$	28.204	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,4	SALIDAS SANITARIAS					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,4,1	LAVAPLATOS S.S	UN	-	$	25.564	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,4,2	SIFON Ø=3"	UN	-	$	14.188	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS NEGRAS					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,1	TUBERÍA PVC-S Ø=6" NOVAFORT	ML	-	$	46.888	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,2	TUBERÍA PVC-S Ø=4"	ML	-	$	35.789	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,3	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	-	$	12.579	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,4	TUBERÍA PVC-S Ø=2"	ML	-	$	15.111	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,5	ACCESORIOS PVC-S Ø=2"	UN	-	$	9.661	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,5,6	PRUEBAS ESTANQUEIDAD	UN	-	$	91.249	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,6	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,6,1	TUBERÍA PVC-L Ø=4"	ML	-	$	35.789	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,6,2	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	-	$	12.579	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,6,3	TRAGANTE Ø=4"	UN	-	$	11.549	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,7	LAVAPLATOS					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,7,1	Lavaplatos en acero inoxidables (No incluye griferia)	un	-	$	145.550	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,9	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
9,9,1	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	-	$	511.334	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10	ELECTRICO					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,1	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	-	$	143.206	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,2	ACOMETIDA TABLERO. CAF. 2F(2# 10+1#10) ,1.1/2"	ML	-	$	20.106	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	-	$	13.835	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,4	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	-	$	53.229	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,5	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND	-	$	100.694	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,6	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	-	$	48.027	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,7	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND	-	$	62.311	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,8	LAMP ELECTRONICA 2x32W	UND	-	$	150.553	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
10,1,9	LAMPARA APLIQUE	UND	-	$	61.450	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
11	ASEO GENERAL					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
11,1	ASEO GENERAL	m2	-	$	37.189	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
						$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
	PORTERIA					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
1	PRELIMINARES					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
1,01	CONFIGURACION - NIVELACION DE TERRENO	m3	-	$	8.389	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO - EDIFICIO FASE 1	m2	-	$	2.540	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
1,03	EXCAVACION EN MATERIAL MEDIANAMENTE DURO ZAPATAS	m3	-	$	33.460	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
1,04	RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO (CANGURO)	m3	-	$	14.441	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2	ESTRUCTURA		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,1	Cimentación					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,1,1	CONCRETO PARA ZAPATAS, f'c: 24.5MPa, incluye, encofrado, solado, suministro, vaciado, vibrado, curado.	m3	-	$	541.238	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,1,2	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS, incluye, suministro, fijado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	-	$	3.608	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,1,3	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c =24.5MPA Incluye excavación.	m3		$	461.244	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,1,4	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA VIGAS DE CIMENTACION	Kg	-	$	3.608	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,2	Estructura metálica					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,2,1	ESTRUCTURA METALICA, incluye columnas CHS4"x4mm, vigas principales en HEA140, secundarias, tambien en HEA140, con correas en phr120x60x2.0mm, incluye conexiones, anclajes, placa base, soldadura, tornilleria, fabricación, transporte y montaje.	Kg	-	$	10.173	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,3	Estructura metálica					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,3,1	CONCRETO PARA PEDESTAL f'c =24.5MPA Incluye excavación.	m3		$	461.244	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
2,3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO Fy=60000 PSI 420 Mpa PARA PEDESTAL	Kg		$	3.608	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3	MAMPOSTERIA					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3,1	Muros en ladrillo					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3,1,1	Muro sencillo en ladrillo prensado. estructural liviano santafe 0.24x0.12x0.06 Color natural e = 12cms	m2	-	$	57.927	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3,2	Elementos no estructurales en concreto					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3,2,1	DINTEL EN CONCRETO PUERTAS Y CIRCULACIONES, de 0.12 X 0,03 m, incluye refuerzo.	ml	-	$	35.946	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
3,2,2	Jardinera en ladrillo prensado según muestra color natural., incluye acero y Grouting	m2		$	73.633	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
4	CUBIERTA		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
4,1	Cubiertas Metálicas		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
4,1,1	TEJA METALICA TERMOAUSTICA.	m2	-	$	55.346	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5	PISOS					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,1	Pisos en concreto					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,1,1	PISO EN CONCRETO AFINADO, endurecido color neutro.	m2	-	$	34.546	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,1,2	Junta inducida o de contraccion, incluye corte a 1/3 de profundidad del espesor de la placa o 3cms, sello elástico tipo Sikaflex a 3cm de profundidad, incluye soporte de junta (PISO MR39 O SIMILAR) ver diseño estructural.en piso cuarto de basuras	ml	-	$	7.555	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,2	Pisos en mortero		-			$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,2,1	Alistado de pisos en mortero 1:4 de 0.02 m	m2		$	15.138	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3	Acabados en pisos					$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3,1	Piso porcelanato beige 0.60 x 0.60 o similar.	m2		$	57.498	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3,3	Bocapuerta en granito pulido a=0,15.Incluye dilataciones en bronce.Color negro #1-2.	ml	-	$	43.453	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3,4	Dilataciones en bronce.Color negro #1-2.	ml		$	12.543	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3,5	Guardaescoba en media caña granito pulido blanco. #1-2, Incluye dilatación en bronce	ml	-	$	29.368	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-
5,3,6	piso en concreto + granito pulido color negro dilataciones en bronce, grano negro #1-2. para huella y contrahuella escaleras	m2	-	$	96.611	$ -	-			-	-		-	-	-	-	-

6	RECUBRIMIENTOS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,1	Revoques o pañetes		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,1,1	Pañete muro 1:3 , incluye filos y dilataciones. Para muros interiores	m2	-	$ 14.405	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,2	Enchapes		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,2,1	Enchape 60x30 Jaya color blanco	m2	-	$ 42.655	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,2,2	Perfil de aluminio tipo wing baños	ml	-	$ 3.131	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,3	Pintura		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
6,3,1	Pintura lavable vinilles por 3 manos	m2	-	$ 11.698	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7	CARPINTERIA METALICA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,1	Puertas		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,1,1	P-25 Puerta metálica marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura sin Cerrojo, perilla al exterior mariposa al interior. Medidas 0,43x2,50m	un	-	$ 191.786	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,1,2	P-26 Puerta marco y tablero lamina Cold Rolled cal 18 anticorrosivo + esmalte, Cerradura tipo Cerrojo de seguridad Yale modelo 460 llave al exterior mariposa al interior. Dos modulos en vidrio 6mm Medidas 0,43x2,82m	un	-	$ 205.485	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,2	Ventanas		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,2,1	V-43 Ventana con 6 módulos fijos 2 batientes. Perfil tipo m-338. Vidrio incoloro 6mm. Pisa vidrio interior. Aluminio color natural mate.	m2	-	$ 236.797	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,2,2	V-44 Ventana alta 13 modulos en rejilla m-232 marco perfil tipo m-338 o similar, Aluminio anodizado color natural mate	m2	-	$ 245.604	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,3	barandas en acero inoxidable		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
7,3,1	BARANDA T PASAMANOS EN TUBERIA HG 2", 3 VARILLA REDONDA DE 5/8, LAMINA PARA POSTES SEGUN DETALLE CALIBRE 1/4"X 2" CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTATICA COLOR SEGÚN DISEÑO	ml	-	$ 146.469	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8	ACCESORIOS Y MESONES		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8,1	Mesones		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.1.1	Mesón en concreto + granito pulido color negro dilataciones en bronce, grano negro #1-2.	ml	-	$ 183.164	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8,2	Espejos y vidrios		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.2.1	Espejo bicelado tipo cristal de 5mm, adherido a la pared	m2	-	$ 93.574	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8,3	Accesorios		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.3.1	Dispensador de jabón de pared horizontal en acero inoxidable	un	-	$ 101.582	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.3.2	Dispensador de papel de acero inoxidable referencia AE2100 CAP. 400 M. o similar	un	-	$ 119.977	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.3.3	Juegos incrustaciones accesorios en porcelanas (cuatro piezas)	un	-	$ 81.988	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
8.3.4	Griferia grival para cocina linea economica	un	-	$ 91.348	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9	HIDROSANITARIA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,1	RED GENERAL DE AGUA FRÍA A PRESIÓN		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,1,1	TUBERÍA PVC-P RDE 21 Ø=1½"	ML	-	$ 14.268	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,1,2	ACCESORIO PVC-P Ø=1½"	UN	-	$ 7.566	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2	DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE AGUA FRÍA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,1	TUBERÍA PVC-P RDE 11 Ø=¾"	ML	-	$ 10.100	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,2	ACCESORIO PVC-P Ø=¾"	UN	-	$ 4.648	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,3	TUBERÍA PVC-P RDE 9 Ø=½"	ML	-	$ 10.100	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,4	ACCESORIO PVC-P Ø=½"	UN	-	$ 4.483	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,5	REGISTRO BOLA Ø=½"	UN	-	$ 14.351	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,2,6	PRUEBAS DE PRESIÓN	UN	-	$ 122.342	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,3	PUNTOS HIDRÁULICOS DE AGUA FRÍA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,3,1	LAVAMANOS	UN	-	$ 21.751	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,3,2	SANITARIO	UN	-	$ 21.751	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,3,3	LLAVE MANGUERA Ø=½"	UN	-	$ 27.201	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,4	SALIDAS SANITARIAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,4,1	LAVAMANOS S.S	UN	-	$ 25.564	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,4,2	SIFON Ø=3"	UN	-	$ 14.188	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS NEGRAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5,1	TUBERÍA PVC-S Ø=4"	ML	-	$ 35.789	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5,2	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	-	$ 12.579	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5,3	TUBERÍA PVC-S Ø=2"	ML	-	$ 15.111	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5,4	ACCESORIOS PVC-S Ø=2"	UN	-	$ 9.661	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,5,5	PRUEBAS ESTANQUEIDAD	UN	-	$ 91.249	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,6	COLECTORES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,6,1	TUBERÍA PVC-L Ø=4"	ML	-	$ 35.789	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,6,2	ACCESORIOS PVC-S Ø=4"	UN	-	$ 12.579	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,6,3	TRAGANTE Ø=4"	UN	-	$ 11.549	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,7	MONTAJE DE APARATOS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,7,1	INSTALACION LAVAMANOS	UN	-	$ 18.304	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,7,2	INSTALACION SANITARIO	UN	-	$ 24.229	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,7,3	INSTALACION LLAVE MANGUERA Ø=½"	UN	-	$ 8.873	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,8	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,8,1	CAJA DE INSPECCIÓN 0,70 m x 0,70 m	UN	-	$ 338.838	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,9	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
9,9,1	LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	-	$ 511.334	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS.		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,1	Lavamanos		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,1,1	Lavamanos de pedestal color blanco	un	-	$ 104.330	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,2	Sanitarios		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,2,1	Sanitario linea economica de corona	un	-	$ 161.106	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,3	Griferias		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-

10,3,1	Grifería de mesa anti vandálica tipo Push	un	-	$ 121.388	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,4	Pocetas y lavaderos				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,4,1	Poceta Lavatraperos en grano pulido de 0.9x0.4m (Incluye llave jardin pesada de bronce)	un	-	$ 182.848	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,4	Lavaplatos				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
10,4,1	Lavaplatos en acero inoxidables (No incluye grifería)	un	-	$ 145.550	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11	ELECTRICO				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,1	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	UND	-	$ 302.223	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,2	ACOMETIDA TABLERO POR. 3F(3# 8+1#8+1#10) 1.1/2"	ML	-	$ 30.834	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,3	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	-	$ 13.835	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,4	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	-	$ 29.306	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,5	SAL TOMA 1F (A:2#12+1#14/TOMA)	UND	-	$ 53.229	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,6	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND	-	$ 100.694	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,7	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND	-	$ 78.819	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,8	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	-	$ 46.027	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,9	SAL LAMP. PERIMETRAL (2#10+1#12) 3/4"Pvc	UND	-	$ 21.361	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,1	LAMP .HONGO 1.1/2" X 3 MTS - PEDESTAL	UND	-	$ 344.904	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,11	SAL SWITCHE (A:2#12/S1)	UND	-	$ 53.808	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,12	SAL SWITCHE (A:3#12/S2)	UND	-	$ 62.311	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,13	LAMP ELECTRONICA 4X17, 60X60 ILTELUX-IR	UND	-	$ 156.659	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,14	BALA ELECTRONICA 2X26	UND	-	$ 95.086	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,15	LAMPARA APLIQUE	UND	-	$ 61.450	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,16	STRIP TELEFONICO 10 A 40 PARES	UND	-	$ 112.896	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,17	SALIDA VOZ Y DATOS	UND	-	$ 379.608	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,18	SALIDA DATOS CAMARA DE VIDEO	UND	-	$ 319.063	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
11,19	PATCH CORD 5 PIES	UND	-	$ 9.188	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
12	ASEO GENERAL				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
12,1	ASEO GENERAL	m2	-	$ 37.189	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
			-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
	CERRAMIENTO				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
1	PRELIMINARES				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL MEDIANAMENTE DURO ZAPATAS (incluye retiro)	m3	-	$ 33.460	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
1,2	RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO (CANGURO)	m3	-	$ 14.441	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
2	ESTRUCTURA CERRAMIENTO				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
2,1	Cimentación				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
2,1,1	CONCRETO PARA ZAPATAS, f'c: 24.5MPa, incluye, encofrado, solado, suministro, vaciado, vibrado, curado.	m3	-	$ 541.238	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
2,1,2	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS, incluye, suministro, fiejado, amarre, Acero de 60ksi.	Kg	-	$ 3.608	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
3	CERRAMIENTO				$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
3,1	PANEL CONTEMPORANEO C. 656 H= 2MTS X 2,50 MTS, ABERTURA DE 50X200 mm	ml	-	$ 244.693	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
3,2	POSTE SENCILLO CAL 20 EN ACERO H=2.50 MTS CON TAPON INCLUIDO, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL	ml	-	$ 67.626	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
3,3	ABRAZADERA METALICA DE 4 METALICA" Incluye tornillo de fijación	Un	-	$ 6.507	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
3,4	PUERTA METALICA 1H DE 2 MTS X 1 MT, Incluye pasador, pintura anticorrosiva, soldadura y correcta instalación.	Un	-	$ 483.536	$ -	-		-	-	-	-	-	-	-
			-			-		-	-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**2.270.336.248**				**1.533.052.310**	**243.778.776,00**	**1.776.831.087,00**			**493.505.159**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**689.955.185**				**465.894.597**	**74.084.370,00**	**539.978.966,00**			**149.976.218**
	ADMINISTRACION	**21,44%**			486.760.092				328.686.415	52.266.170,00	380.952.585,00			105.807.506
	IMPREVISTOS	**3%**			68.110.087				45.991.569	7.313.363,00	53.304.933,00			14.805.154
	UTILIDAD	**5%**			113.516.812				76.652.616	12.188.939,00	88.841.554,00			24.675.258
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			21.568.194				14.563.997	2.315.898,00	16.879.894,00			4.688.300
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**2.960.291.433**				**1.998.946.907**	**317.863.146,00**	**2.316.810.053,00**			**643.481.377**
ÍTEMS NO PREVISTOS - ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS														
NP-01	ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS PARA LOS COMPONENTES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, AGUAS LLUVIAS Y RED CONTRA INCENDIOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Un	1,00	$ 30.084.435	$ 30.084.435,00	1,00		1,00	30.084.435	-	30.084.435,00			-
IVA (19%)		**19%**			$ 5.716.043,00				5.716.043	-	5.716.043,00			-
TOTAL INP ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 35.800.478,00				**35.800.478**	**-**	**35.800.478,00**			-
ÍTEMS NO PREVISTOS - OBRA CIVIL														
INP -1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO - MASA NO UNIFORME	m3	735,64	$ 193.487	$ 142.336.594,21	633	102,29	735,58	122.533.382	19.791.785,00	142.325.167	0,06		11.426,75
INP-2	ANCLAJE DE BARRAS PARA COLUMNETA MUROS CON VENTANAS PARA MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL máx 10 cms D=5/8"	UN	656,00	$ 10.831	$ 7.105.136,00	530	124,00	654,00	5.740.430	1.343.044,00	7.083.474	2,00		21.662,00
INP-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PVC para Tanque de Agua Potable	ml	38,00	$ 11.621	$ 441.598,00	28		28,00	325.388	-	325.388	10,00		116.210,00
INP-4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL MEDIANAMENTE DURO BAJO AGUA, altura entre 1,50 - 2,50. (No incluye retiro)	m3	556,95	$ 65.649	$ 36.563.210,55	357		357,45	23.466.235	-	23.466.235	199,50		13.096.975,50
INP-5	FILTRO PARA MURO DE CONTENCION, Incluye geotextil, agregado, drenaje y conexión a colectar de aguas lluvias. Para h=4 m	ml	55,72	$ 229.902	$ 12.810.139,44	56		55,72	12.810.139	-	12.810.139	-		-
INP-6	COLUMNETAS CONFINAMIENTO MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 0,12X0,12 CON VENTANAS No Incluye acero	ml	1.289,60	$ 14.603	$ 18.832.028,84	1.161	101,88	1.262,72	16.951.747	1.487.754,00	18.439.501	26,88		392.528,68
INP-7	ANCLAJE DE MUROS SIN VENTANAS PARA MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL máx 10 cms 1/2"	UND	172,00	$ 9.345	$ 1.607.340,00	156	14,00	170,00	1.457.820	130.830,00	1.588.650	2,00		18.690,00
INP-136	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CIELO RASO PVC PARA BAÑOS (INCLUYE ESTRUCTURA SOPORTE)	M2	1.045,00	$ 56.587	$ 59.133.415,00	-		-	-	-	-	1.045,00		59.133.415,00
INP-137	CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE (TIERRAS, ESCOMBROS, MADERA, RESIDUOS) CON RETROEXCAVADORA, incluye recargo disposición Botadero Certificado	m3	5.755,79	$ 16.885	$ 97.186.514,15	4.897	253,50	5.150,24	82.681.455	4.280.348,00	86.961.803	605,55		10.224.711,75
	TANQUE ENTERRADO				$ -	-		-	-	-	-	-		-
INP-121	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 0,20 cm x 0,1 cm F´C= 21 MPA incl acero de refuerzo	ML	12,50	$ 56.787	$ 709.837,50	-		-	-	-	-	12,50		709.837,50
INP-122	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE VENTILACION TIPO PERSIANA EN LAMINA GALVANIZADA. (0,80 x 0,50 mts)	UN	2,00	$ 412.714	$ 825.428,00	-		-	-	-	-	2,00		825.428,00

INP-135	CONSTRUCCION DE BASE, CAÑUELA, LOSA SUPERIOR Y TAPA PARA POZO DE INSPECCION Ø=1.20m altura hasta 1.52m	UN	3,00	$ 1.519.340	$ 4.558.020,00	-		-	-	-	-	3,00	4.558.020,00
	SUBESTACION ELECTRICA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-7	ANCLAJE DE MUROS SIN VENTANAS PARA MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL máx 10 cms 1/2"	UN	32,00	$ 9.345	$ 299.040,00	-		-	-	-	-	32,00	299.040,00
INP-123	SEÑALIZACIÓN PISO ancho = 0,10 m	ml	22,50	$ 11.521	$ 259.222,50	-		-	-	-	-	22,50	259.222,50
INP-125	TAPA EN LAMINA ALFAJOR CAL 12 PARA CARCAMO (Ancho=0,4 mts)	ML	12,00	$ 153.778	$ 1.845.336,00	-		-	-	-	-	12,00	1.845.336,00
INP-124	VENTANA EN CELOSIA lamina Cold Rolled CALIBRE 18 anticorrosivo + esmalte. 2M x 0,6 M. Marco en seccion cuadrada de 10 cm de lado en lámina cal 18, acabado en pintura anticcorrosiva y esmalte.	UND	4,00	$ 627.468	$ 2.509.871,28	-		-	-	-	-	4,00	2.509.871,28
INP-126	CARCAMO SUBESTACION EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU de 0 ,40 m x 0,60 m, paredes 0,10 m.	ML	12,00	$ 178.622	$ 2.143.464,00	-		-	-	-	-	12,00	2.143.464,00
INP-132	TAPA EN LAMINA ALFAJOR CAL 12 PARA CARCAMO (Ancho=0,4 mts)	M2	9,20	$ 134.127	$ 1.233.971,25	-		-	-	-	-	9,20	1.233.971,25
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**390.400.166,72**				**265.966.596,00**	**27.033.761,00**	**293.000.357,00**		**97.399.809,72**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**118.642.610,66**				**80.827.249**	**8.215.560,00**	**89.042.809,00**		**29.599.801,66**
	ADMINISTRACION	**21,44%**			83.701.795,74				57.023.238	5.796.038,00	62.819.277,00		20.882.518,74
	IMPREVISTOS	**3%**			11.712.005,00				7.978.998	811.013,00	8.790.011,00		2.921.994,00
	UTILIDAD	**5%**			19.520.008,34				13.298.330	1.351.688,00	14.650.018,00		4.869.990,34
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			3.708.801,58				2.526.683	256.821,00	2.783.503,00		925.298,58
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ITEMS NO PREVISTOS - OBRA					**509.042.777,38**				**346.793.845**	**35.249.321,00**	**382.043.166,00**		**126.999.611,38**
ITEMS NO PREVISTOS - OBRA ELECTRICA													
	RED DE MEDIA TENSION												
INP-8	Suministro e instalación de Poste de ferroconcreto centrifugado de 12 metros por 1.050 Kgrs.	UN	2,00	$ 1.770.513	$ 3.541.026,00	-		-	-	-	-	2,00	3.541.026,00
INP-9	Suministro e instalacion de Estructura de retencion sencilla, tipo terminal con aisladores de retencion, crucetas galvanizadas, diagonales, tornilleria y accesorios de fijacion	UN	2,00	$ 792.000	$ 1.584.000,00	-		-	-	-	-	2,00	1.584.000,00
INP-10	Suministro e instalacion de Cable de aluminio, tipo ecologico No 2, tramo entre dos postes	ML	42,00	$ 43.968	$ 1.846.656,00	-		-	-	-	-	42,00	1.846.656,00
INP-11	Suministro e Instalacion de cable de aluminio en estructuras existentes para tercera fase, desde punto de conexión, CHEC (No incluye cambio de cruceteria)	ML	80,00	$ 11.395	$ 911.592,80	-		-	-	-	-	80,00	911.592,80
INP-12	Suministro e instalacion de Seccion trifasica de corte con cortacircuitos de 15 Kv. y proteccion con pararrayos de 12 KV, incluye crucetas galvanizadas y accesorios de fijacion en Poste No 2	UN	1,00	$ 1.710.732	$ 1.710.732,00	-		-	-	-	-	1,00	1.710.732,00
INP-13	Suministro e instalacion de Terminales premoldeados tipo exterior de 15kV para cable XLPE No 2	UN	3,00	$ 428.004	$ 1.284.012,00	-		-	-	-	-	3,00	1.284.012,00
INP-14	Suministro e instalacion de Sistema de puesta a tierra, con UNA varilla cooper weld de 240 Cmts x 5/8" Cu-Cu, cable desnudo de cobre No 4 y tuberia Imc de 3/4" para aterrizar pararayos y pantalla de cobre del cable XLPE	UN	1,00	$ 443.920	$ 443.920,26	-		-	-	-	-	1,00	443.920,26
INP-15	Suministro e instalacion de Tuberia metalica, tipo IMC de 3" incluye, uniones, curva, capacete, con accesorios de fijacion a poste, hasta camara de inspeccion	ML	14,00	$ 101.640	$ 1.422.960,00	-		-	-	-	-	14,00	1.422.960,00
INP-16	Suministro e instalacion de Tuberia PVC , tipo DB de 2 x 3" con uniones, curvas desde camara de inspeccion a carcamo en subestacion, incluye: brecha, alineamiento con arena y compactacion	ML	48,00	$ 27.692	$ 1.329.216,00	-		-	-	-	-	48,00	1.329.216,00
INP-17	Construccion de Camara de inspeccion de media tension según Especificaciones Técnicas CHEC, dimensiones: 100x100x150 Cmts, con base y tapa reforzada en angulo metalico de 2x2x1/4", incluye excavacion, muro en mamposteria rebocado y filtro	UN	3,00	$ 906.503	$ 2.719.509,00	-		-	-	-	-	3,00	2.719.509,00
INP-18	Suministro e instalacion de Cable de media tension, tipo XLPE No 2 de cobre 7 hilos, 15 KV, aislado al 133%	ML	168,00	$ 50.054	$ 8.409.072,00	-		-	-	-	-	168,00	8.409.072,00
INP-19	Suministro e instalacion de Cable de cobre desnudo No 2 AWG	ML	44,00	$ 18.107	$ 796.708,00	-		-	-	-	-	44,00	796.708,00
INP-20	Suministro e instalacion de Terminales premoldeados tipo interior de 15kV para cablle XLPE 133% ,(No. 2 AWG)	UN	3,00	$ 263.895	$ 791.685,00	-		-	-	-	-	3,00	791.685,00
	EQUIPO DE MEDIDA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-21	Suministro e instalacion de Cruceta metalica galvanizada de 3 M x 3"x3"X1/4" y accesorios de fijacion a poste No 2	UN	4,00	$ 245.416	$ 981.664,00	-		-	-	-	-	4,00	981.664,00
INP-22	Suministro e instalación de Transformador de tensión norma IEC 186 fabricación en resina epoxica de alta calidad dieléctrica, tensión de servicio 13.200/120 Voltios, potencia nominal de 25 KVA	UN	3,00	$ 4.280.069	$ 12.840.205,89	-		-	-	-	-	3,00	12.840.205,89
INP-23	Suministro e instalacion de Transformador de corriente norma IEC 44-1 fabricacion en resina epoxica de alta calidad dielectrica, clase 0.5 s , tension de servicio 15 KV. Relacion de transormacion de 10 a 5 amperios.	UN	3,00	$ 5.389.334	$ 16.168.002,00	-		-	-	-	-	3,00	16.168.002,00
INP-24	Suministro e instalacion de Cable de control multinodo de 7 hilos, No 12 AWG, en tuberia metalica IMC de 3/4" y accesorios de fijacion a poste No 2	ML	12,00	$ 31.242	$ 374.904,00	-		-	-	-	-	12,00	374.904,00
INP-25	Suministro e instalacion de Gabinete para Medidor electronico de lectura semi-indirecta, multitarifa, 208/120 voltios, 5 amperios	UN	1,00	$ 3.883.752	$ 3.883.752,00	-		-	-	-	-	1,00	3.883.752,00
	SUBESTACION TRANSFORMADORA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-26	Suministro e instalacion de Celda metálica autosoportada tipo interior, con seccionador tripolar para operación con carga y disparo tripolar tipo AT-630-20DTF-CT, con portafusibles 17.5 KV 630A y cuchilla de puesta a tierra. Incluye fusibles tipo HH de 10 AMP. Cerramiento: IP30. lamina: galvanizada calibre 16 color: RAL7032 tipo de pintura: electrostatica en polvo. dimensiones 2200x1100x1200 (HXWXD)	UN	1,00	$ 13.418.534	$ 13.418.534,00	-	1,00	1,00	-	13.418.534	13.418.534	-	-
INP-27	Suministro e instalacion de Celda de Transformador de 150 KVA para 13,2 KV. Fabricada en lamina galvanizada, calibre 16, con cerramiento IP30. Color Rla7032. Incluye sistema de iluminacion. Dimensiones 2200x1100x1700 (HxWxD) (Con Certificacion de Producto según RETIE 2013)	GL	1,00	$ 7.071.934	$ 7.071.934,00	-	1,00	1,00	-	7.071.934	7.071.934	-	-
INP-28	Conexión entre terminales de seccionador y bornes de transformador con CABLE XLPE 133%,(No. 2 AWG) y terminal premoldeado tipo interior en cada punta del cable	GL	1,00	$ 1.655.414	$ 1.655.413,50	-		-	-	-	-	1,00	1.655.413,50
INP-29	Suministro e instalacion de Transformador trifasico de 150 KVA, 13.200/208-120 voltios, conexión D-Y 5, tipo seco	UN	1,00	$ 18.827.575	$ 18.827.574,50	-	1,00	1,00	-	18.827.575	18.827.575	-	-
INP-30	Suministro e instalación de sistema de malla a tierra, incluye instalación de varillas coperweld, cable de cobre desnudo # 2/0, soldadura exotermica y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Incluye equipotenciamiento con planta de emergencia, tableros: general T -G, T - M y tablero de bomba de incendio.	UN	1,00	$ 3.188.692	$ 3.188.692,00	-		-	-	-	-	1,00	3.188.692,00

	EQUIPOS DE RESPALDO		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	
INP-31	Suministro e instalación de planta de emergencia, cabinada de 150 KVA, incluye tuberia galvanizada para escape de gases y silenciador tipo residencial.	UN	1,00	$ 93.157.102	$ 93.157.102,00	-		-	-	-	-	1,00	93.157.102,00
INP-32	Suministro e instalacion de UPS ON-LINE, POWER ENERGY Capacidad de salida 10KVA/9 kW, Factor de potencia superior a 0.9. Provee una señal sinusoidal trifásica regulada sin interrupción mediante modulación PWM IGBT a alta frecuencia, Entrada y salida trifásica 127/276 V. Tiempo de autonomía entre 6 y 15 min. Baterías secas selladas y libres de mantenimiento con pantalla LCD.	UN	1,00	$ 14.933.800	$ 14.933.800,00	-		-	-	-	-	1,00	14.933.800,00
	TABLEROS Y ACOMETIDAS DE BAJA TENSION		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	
INP-33	Suministro e instalacion de Tablero general T-G, trifasico 5 barras de Cu electrolitico de 500 Amperios, con gabinete autosoportado, tipo interior Cerramiento: IP30. Lámina: Galvanizada Calibre 16. Color: RAL 7032. Tipo de Pintura: Electrostática en polvo. Dimensiones 1800x400x1200 (HxWxD) (Con Certificacion de Producto según RETIE 2013)con transferencia automatica motorizada de 350 Amperios, DPS clase3, de 50 KA. breakers tripolares de 40, 50, 60, 100 y 125 Amperios de acuerdo a diagrama unifilar, cableado, conectorizado.	UN	1,00	$ 17.887.064	$ 17.887.064,00	-		-	-	-	-	1,00	17.887.064,00
INP-34	Suministro e instalacion de Tablero T-G INCENDIO, norma IEC 90439-1, NTC 3278, con gabinete compacto, tipo interior Cerramiento: IP30. Lámina: Galvanizada Calibre 16. Color: RAL 7032. Tipo de Pintura: Electrostática en polvo. Dimensiones 1800x400x600 (HxWxD) con transferencia automatica motorizada de 300 Amperios, barraje trifasico de cobre electrolitico de 400 Amperios, breakers tripolares de 300 y 15 Amperios, 50 KA. de acuerdo a diagrama unifilar, cableado y conectorizado	UN	1,00	$ 13.160.329	$ 13.160.329,00	-		-	-	-	-	1,00	13.160.329,00
INP-35	Suministro e instalacion de Tablero T-M trifasico 5 barras de Cu electrolitico de 125 Amperios, con gabinete, tipo interior Cerramiento: IP30. Lámina: Galvanizada Calibre 16. Color: RAL 7032. Tipo de Pintura: Electrostática en polvo. Dimensiones 600x400x300 (HxWxD) breakers tripolares de 40, 50, 60, Amperios de acuerdo a diagrama unifilar, cableado, conectorizado.	UN	1,00	$ 2.241.553	$ 2.241.553,00	-		-	-	-	-	1,00	2.241.553,00
INP-36	Suministro e instalacion de Tablero T-RG trifasico 5 barras de Cu electrolitico de 125 Amperios, con gabinete autosoportado, tipo interior Cerramiento: IP30. Lámina: Galvanizada Calibre 16. Color: RAL 7032. Tipo de Pintura: Electrostática en polvo. Dimensiones 800x600x300 (HxWxD) (Con Certificacion de Producto según RETIE 2013) selector manual trifasico de 4 polos de 32 Amperios, breakers tripolares de 30 y 40, Amperios de acuerdo a diagrama unifilar, cableado, conectorizado.	UN	1,00	$ 3.245.267	$ 3.245.267,00	-		-	-	-	-	1,00	3.245.267,00
INP-37	Suministro e instalacion de Tablero de distribucion , T - A, T - B, T - C, y T - D trifasico con puerta de 18 circuitos, incluye breakers de acuerdo a diagramas unifilares	UN	4,00	$ 741.662	$ 2.966.648,00	-		-	-	-	-	4,00	2.966.648,00
INP-38	Suministro e instalacion de Tablero de distribucion , T - E y T - ASC, trifasico con puerta de 12 circuitos, incluye breakers de acuerdo a diagramas unifilares	UN	2,00	$ 420.489	$ 840.978,00	-		-	-	-	-	2,00	840.978,00
INP-39	Suministro e instalacion de Tablero de distribucion , T - R1 y T - R2 trifilar con puerta de 12 circuitos, incluye breakers de acuerdo a diagramas unifilares	UN	2,00	$ 357.613	$ 715.226,00	-		-	-	-	-	2,00	715.226,00
INP-40	Suministro e instalación de Acometida desde bornes de transformador y bornes de planta de emergencia, hasta bornes de transferencia automatica en el tablero general T-G CISCO y bornes de transferencia automatica en el tablero T-G INCENDIO por carcamo con 6 cables THHN No 1/0 (F) + 2 cables No 1/0 (N-T) AWG	ML	46,00	$ 202.614	$ 9.320.244,00	-		-	-	-	-	46,00	9.320.244,00
INP-41	Suministro e instalacion de Acometida para tablero de distribucion , T - B, T - D, T - E, T - F, T-ASC con tuberia conduit PVC de 1" con 3 cables No. 8 (F) + 2 cables No. 8 (N y T), (Libre de halogenos) incluye brechas y resanes	ML	182,00	$ 28.047	$ 5.104.554,00	-		-	-	-	-	182,00	5.104.554,00
INP-42	Suministro e instalación de Acometida para tablero de distribucion , T-A, T-C y T-RG con tuberia conduit PVC de 1. 1/4" con 3 cables No. 6 (F) + 2 cables No. 6 (N - T), (Libre de halogenos) incluye brechas y resanes	ML	154,00	$ 40.842	$ 6.289.668,00	-		-	-	-	-	154,00	6.289.668,00
INP-43	Suministro e instalacion de Acometida para tablero T-BOMBA DE INCENDIO, con tuberia conduit PVC de 3" con 3 cables No. 3/0 (F) + 2 Cables No. 2/0 (N- T), incluye brechas y resanes	ML	14,00	$ 198.328	$ 2.776.592,00	-		-	-	-	-	14,00	2.776.592,00
INP-44	Suministro e instalacion de Acometida para tablero T-BOMBA JOCKEY, con tuberia conduit PVC de 3/4" con 3 cables No. 10 (F) + 2 Cables No. 12 (N-T), incluye brechas y resanes	ML	14,00	$ 24.905	$ 348.670,00	-		-	-	-	-	14,00	348.670,00
INP-45	Suministro e instalacion de Acometida para tablero T - M, con tuberia conduit PVC de 1 1/2" con 3 cables No. 4 (F) + 2 cables No. 8 (N y T), incluye brechas y resanes	ML	12,00	$ 54.273	$ 651.276,00	-		-	-	-	-	12,00	651.276,00
INP-46	Suministro e instalación de Acometida para tablero T - R1 y T-R2, con tuberia conduit PVC de 1" con 2 cables No. 8 (F) + 2 cables No. 8 (N y T), (Libre de halogenos) incluye brechas y resanes	ML	42,00	$ 35.057	$ 1.472.394,00	-		-	-	-	-	42,00	1.472.394,00
	SALIDAS PARA ILUMINACION, RED NORMAL Y RED REGULADA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	
INP-47	Suministro e instalación de salida de iluminacion , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), hasta el tablero de distribucion y linea de control hasta tablero de iluminacion y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE)	UN	242,00	$ 91.596	$ 22.166.232,00	-	212,10	212,10	-	19.427.512	19.427.512	29,90	2.738.720,40
INP-48	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), interruptor sencillo linea LX y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	25,00	$ 100.750	$ 2.518.750,00	10		9,80	987.350	-	987.350	15,20	1.531.400,00
INP-49	Suministro e instalación de salida para interruptor doble , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), interruptor doble linea LX y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	18,00	$ 110.453	$ 1.988.154,00	6		6,30	695.854	-	695.854	11,70	1.292.300,10
INP-50	Suministro e instalación de salida para interruptor triple , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), interruptor triple linea LX y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	12,00	$ 147.018	$ 1.764.216,00	4		3,50	514.563	-	514.563	8,50	1.249.653,00
INP-51	Suministro e instalación de salida de iluminacion EXTERIOR , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 10 (Libre de halogenos), hasta el tablero de distribucion y linea de control hasta tablero de iluminacion y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE)	UN	23,00	$ 408.847	$ 9.403.481,00	-	4,90	4,90	-	2.003.350	2.003.350	18,10	7.400.130,70
	SALIDAS PARA RED NORMAL Y RED REGULADA		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-	
INP-52	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble, red normal color blanco, con polo a tierra , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), tomacorriente doble linea Leviton y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	215,00	$ 124.178	$ 26.698.270,00	109		108,50	13.473.313	-	13.473.313	106,50	13.224.957,00

INP-53	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble, red regulada color naranja, con polo a tierra , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), tomacorriente doble linea Leviton y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	60,00	$ 139.906	$ 8.394.360,00	32		31,50	4.407.039	-	4.407.039	28,50	3.987.321,00
INP-54	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble, GFCI , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 12 (Libre de halogenos), tomacorriente doble GFCI, linea Leviton y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	15,00	$ 190.818	$ 2.862.270,00	6		5,60	1.068.581	-	1.068.581	9,40	1.793.689,20
INP-55	Suministro e instalacion de Bandeja portacables tipo cablofil de 54x200 mm de ancho para instalacion de cables de red normal y regulada, incluye curvas y accesorios de fijacion a techo, incluye cable No. 8 desnudo. PISO 1	ML	38,00	$ 170.198	$ 6.467.524,00	-		-	-	-	-	38,00	6.467.524,00
INP-56	Suministro e instalacion de canaleta metalica con division central de 50x120 mm de ancho para instalacion de cables de red normal y regulada, incluye curvas y accesorios de fijacion a muros	ML	42,00	$ 76.695	$ 3.221.190,00	-		-	-	-	-	42,00	3.221.190,00
INP-57	Suministro e instalación de salida TRIFASICA para MOTORES , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT, cableado No. 10 THHN , se entrega a cero metros del equipo y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	2,00	$ 250.634	$ 501.268,00	-		-	-	-	-	2,00	501.268,00
INP-58	Suministro e instalación de salida TRIFASICA para BOMBA DE INCENDIO , incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT de 3" con cableado No. 1/0 THHN , se entrega a cero metros del equipo y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,00	$ 1.479.271	$ 1.479.271,00	-		-	-	-	-	1,00	1.479.271,00
	SALIDAS PARA RED DE VOZ Y DATOS				$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-59	Suministro e instalación de salida doble para VOZ y DATOS, incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT de 3/4", desde bandeja y/o canaleta a puesto de trabajo, con cajas de paso hasta el Rack de Comunicaciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva.	UN	31,50	$ 292.326	$ 9.208.269,00	14	17,50	31,50	4.092.564	5.115.705	9.208.269	-	-
INP-60	Suministro e instalación de salida sencilla para DATOS, incluye instalación y regateo de ducto metalico EMT desde bandeja y/o canaleta a puesto de trabajo, con cajas de paso hasta el Rack de Comunicaciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad y conectividad para comunicaciones.	UN	40,00	$ 130.244	$ 5.209.760,00	1		0,70	91.171	-	91.171	39,30	5.118.589,20
INP-61	Suministro e instalacion de Bandeja portacables tipo cablofil de 54x200 mm de ancho para instalacion de cables de datos y voz, incluye curvas y accesorios de fijacion a techo. PISO 2	ML	52,00	$ 143.134	$ 7.442.968,00	-		-	-	-	-	52,00	7.442.968,00
INP-62	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 3/4" entre bandeja portacable y puesto de trabajo	ML	60,00	$ 22.849	$ 1.370.940,00	-		-	-	-	-	60,00	1.370.940,00
INP-63	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1" entre bandeja portacable y puesto de trabajo	ML	38,00	$ 23.358	$ 887.604,00	-		-	-	-	-	38,00	887.604,00
INP-64	Suministro e instalacion de cable UTP categoria 6A blindado	ML	3.147,00	$ 7.234	$ 22.765.398,00	-		-	-	-	-	3.147,00	22.765.398,00
INP-65	Suministro e instalación de Rack de comunicaciones de SIETE pies, para red de cabeado estructurado. Incluye gabinete metalico de piso, con puerta y vidrio panoramico Dimension 80x70x210 Cmts, con una (1) bandeja portaequipos, un (1) multitoma de 5 salidas, secenta (60) pach cord de 60 Cmts categoria 6A para red de datos, veinte (20) pach cord de 60 Cmts categoria 5A para red de voz, organizadores horizontales y verticales para cable UTP.	UN	1,00	$ 4.613.217	$ 4.613.217,00	-		-	-	-	-	1,00	4.613.217,00
INP-66	Suministro e instalacion de Patch panels de 24 puertos Cat 6a	UN	3,00	$ 1.050.781	$ 3.152.343,00	-		-	-	-	-	3,00	3.152.343,00
INP-67	Suministro e instalacion de Patch panels de 24 puertos Cat 5a	UN	1,00	$ 663.222	$ 663.222,00	-		-	-	-	-	1,00	663.222,00
	LUMINARIAS				$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-68	Suministro e instalación de Panel LED de 40 W de incrustar, elaborado en aluminio inyectado. Acabado Blanco. . Dimension: 60 x 60 Cmts. Con Tomacorriente, clavija y cable encauchetado 3 x 16 AWG. Con normatividad vigente (RETILAP). Incluye marco metalico para el montaje	UN	171,00	$ 172.903	$ 29.566.413,00	-		-	-	-	-	171,00	29.566.413,00
INP-69	Suministro e instalacion de Panel LED de 24 W de incrustar elaborado en aluminio inyectado. Acabado Blanco. . Dimension: 22 x 22 Cmts. Con Tomacorriente, clavija y cable encauchetado 3 x 16 AWG. Con normatividad vigente (RETILAP)	UN	66,00	$ 99.002	$ 6.534.132,00	-		-	-	-	-	66,00	6.534.132,00
INP-70	Suministro e instalacion de Aplique de sobreponer, con vidrio difusor y bombillo led de 15 W. elaborado en aluminio inyectado. Acabado Blanco. Con normatividad vigente (RETILAP)	UN	9,00	$ 43.200	$ 388.800,00	-		-	-	-	-	9,00	388.800,00
INP-71	Suministro e instalacion de LUMINARIA exterior IP 65 con tecnologia LED de 20 W . elaborado en aluminio inyectado. Acabado Gris. Con poste galvanizado de 2". Con normatividad vigente (RETILAP)	UN	13,00	$ 426.897	$ 5.549.661,00	-		-	-	-	-	13,00	5.549.661,00
INP-72	Suministro e instalacion de LUMINARIA exterior IP 65 con tecnologia LED de 40 W . elaborado en aluminio inyectado. Acabado Gris. Con poste galvanizado de 6 metros de 2".	UN	4,00	$ 458.032	$ 1.832.128,00	-		-	-	-	-	4,00	1.832.128,00
INP-73	Suministro e instalacion de Lampara de emergencia con tuberia EMT, cable libre de halogenos, incluye luminaria led.	UN	26,00	$ 149.414	$ 3.884.764,00	-		-	-	-	-	26,00	3.884.764,00
	RED DE INCENDIOS		-		$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-74	Salida para de deteccion de incendio (sensor de humo o temperatura, pulsador manual de alarma, sirena estroboscopica) en cieloraso incluye:Tubo conduit metálico EMT de 3/4",Adaptador terminal EMT de 3/4",Unión conduit metalica EMT de 3/4",Caja metálica galvanizada y demas accesorios para su correcta instalacion. (No incluye equipo)	UN	52,00	$ 62.511	$ 3.250.572,00	-	39,00	39,00	-	2.437.929	2.437.929	13,00	812.643,00
INP-75	Suministro e instalacion de cable para red de deteccion de incendios 2XNo.16 AWG FPRL,. Este cable posee 2 conductores de cobre, aislamiento de polipropileno y revestimiento externo de policloruro de vinilo. Es libre de Halógenos.	ML	582,00	$ 6.653	$ 3.872.046,00	-		-	-	-	-	582,00	3.872.046,00
INP-76	Suministro e instalacion sensor de humo (Incluye base)	UN	36,00	$ 274.993	$ 9.899.748,00	-		-	-	-	-	36,00	9.899.748,00
INP-77	Suministro e instalacion sensor de temperatura (Incluye base)	UN	6,00	$ 273.130	$ 1.638.780,00	-		-	-	-	-	6,00	1.638.780,00
INP-78	Suministro e instalacion Sirena Estroboscopica 12/24 V Multitono	UN	5,00	$ 236.529	$ 1.182.645,00	-		-	-	-	-	5,00	1.182.645,00
INP-79	Suministro e instalacion estacion manual de alarma	UN	5,00	$ 180.758	$ 903.790,00	-		-	-	-	-	5,00	903.790,00
INP-80	Suministro e instalacion Panel Incendio Secutron Análogo 126 puntos (Incluye programacion y capacitacion)	UN	1,00	$ 3.102.210	$ 3.102.210,00	-		-	-	-	-	1,00	3.102.210,00
	PORTERIA				$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-127	Tablero de distribucion , T - F trifasico con puerta de 12 circuitos, incluye breakers de acuerdo a diagramas unifilares	UN		$ 825.621	$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP-128	Acometida para tablero de distribucion, T - F, con tuberia conduit PVC de 1" con cable TRE No 3 x 8 (F) + 2 x 8 (N y T), (Libre de halogenos) incluye brechas y resanes	ML		$ 28.291	$ -	-		-	-	-	-	-	-

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**494.697.525,95**				**25.330.435**	**68.302.539,00**	**93.632.974,00**		**401.064.553,05**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**150.338.578,14**				**7.697.919**	**20.757.141,00**	**28.455.061,00**		**121.883.517,66**
	ADMINISTRACIÓN	**21,44%**			106.063.149,56				5.430.845	14.644.064,00	20.074.910,00		85.988.240,17
	IMPREVISTOS	**3%**			14.840.925,78				759.913	2.049.076,00	2.808.989,00		12.031.936,59
	UTILIDAD	**5%**			24.734.876,30				1.266.522	3.415.127,00	4.681.649,00		20.053.227,65
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			4.699.626,50				240.639	648.874,00	889.513,00		3.810.113,25
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS - OBRA ELECTRICA					**645.036.104,09**				**33.028.354**	**89.059.680,00**	**122.088.035,00**		**522.948.070,71**
ÍTEMS NO PREVISTOS - CERTIFICACIONES ELECTRICAS													
	CERTIFICACIÓN												
INP-129	CERTIFICACION RETIE DE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00	$ 3.140.000	$ 3.140.000,00	-		-	-	-	-	1,00	3.140.000,00
INP-130	CERTIFICACION RETIE DE TRANSFORMACION	UN	1,00	$ 3.720.000	$ 3.720.000,00	-		-	-	-	-	1,00	3.720.000,00
INP-131	CERTIFICACIÓN RETIE DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN Y TABLERO GENERAL	ML	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00	-		-	-	-	-	1,00	1.500.000,00
INP-132	CERTIFICACION RETIE DE USO FINAL	UN	1,00	$ 9.740.000	$ 9.740.000,00	-		-	-	-	-	1,00	9.740.000,00
INP-133	CERTIFICACION RETILAP	UN	1,00	$ 12.970.000	$ 12.970.000,00	-		-	-	-	-	1,00	12.970.000,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**31.070.000,00**				**-**	**-**	**-**		**31.070.000,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**5.903.300,00**				**-**	**-**	**-**		**5.903.300,00**
	ADMINISTRACIÓN	**21,44%**											
	IMPREVISTOS	**3%**											
	UTILIDAD	**5%**											
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			5.903.300,00				-	-	-		5.903.300,00
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS - CERTIFICACIONES					**36.973.300,00**				**-**	**-**	**-**		**36.973.300,00**
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS - OBRA + CERTIFICACIONES ELECTRICAS					**682.009.404,09**				**33.028.354**	**89.059.680,00**	**122.088.035,00**		**559.921.370,71**
ÍTEMS NO PREVISTOS - OBRA HIDROSANITARIA													
INP -81	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PASO DIRECTO ROSCAR EN BRONCE Ø=1½"	UN	2,00	$ 189.875	$ 379.750,00	-		-	-	-	-	2,00	379.750,00
INP -82	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE CORTINA PESADO ROSCAR Ø=1½"	UN	2,00	$ 205.322	$ 410.644,00	-		-	-	-	-	2,00	410.644,00
INP -83	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR BOLA PLASTICA Ø=1½"	UN	2,00	$ 293.039	$ 586.078,00	-		-	-	-	-	2,00	586.078,00
INP -84	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø=2"	UN	2,00	$ 174.867	$ 349.734,00	-		-	-	-	-	2,00	349.734,00
INP -85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG SCH 40 Ø=3"	ML	3,25	$ 69.609	$ 226.173,14	-		-	-	-	-	3,25	226.173,14
INP -86	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN HG Ø=3"	UN	4,00	$ 55.384	$ 221.536,00	-		-	-	-	-	4,00	221.536,00
INP -87	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE Ø=3"	UN	2,00	$ 203.549	$ 407.098,00	-		-	-	-	-	2,00	407.098,00
INP -88	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ACERO ROSCAR Ø=3"	UN	5,00	$ 88.240	$ 441.200,00	-		-	-	-	-	5,00	441.200,00
INP -89	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PASO DIRECTO ROSCAR EN BRONCE Ø=3"	UN	2,00	$ 682.456	$ 1.364.912,00	-		-	-	-	-	2,00	1.364.912,00
INP -90	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE HIDRO ROSCAR PESADO EN BRONCE Ø=1½"	UN	2,00	$ 187.832	$ 375.664,00	-		-	-	-	-	2,00	375.664,00
INP -91	SUMINISTRO E INSTALACION DE COPA EXCENTRICA GALVANIZADA Ø=3"x2"	UN	2,00	$ 42.383	$ 84.766,00	-		-	-	-	-	2,00	84.766,00
INP -92	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø=1"	ML	79,75	$ 14.516	$ 1.157.651,00	26	18,93	45,01	378.577	274.788	653.365	34,74	504.285,84
INP -93	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO BOLA EN PVC Ø=1¼"	UND	4,00	$ 33.211	$ 132.844,00	-	-	-	-	-	-	4,00	132.844,00
INP -94	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA POLIETILENO PE80 Ø=1"	ML	58,90	$ 15.511	$ 913.597,90	-		-	-	-	-	58,90	913.597,90
INP -95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PE80 Ø=1"	UN	14,00	$ 19.984	$ 279.776,00	-		-	-	-	-	14,00	279.776,00
INP -96	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE BOLA EN BRONCE Ø=½"	UN	4,00	$ 23.856	$ 95.424,00	-		-	-	-	-	4,00	95.424,00
INP -97	SUMINISTRO E INSTALACION DE HORNO DE EMPOTRAR A GAS, CAP 67 litros. Voltaje 120 V	UN	-	$ 1.088.790	$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP -98	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE REDUCIDA 6X4 PVC-S Ø=6"	UN	6,00	$ 118.052	$ 708.312,00	-		-	-	-	-	6,00	708.312,00
INP -99	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-L Ø=2" LIVIANA	ML	51,70	$ 32.428	$ 1.676.527,60	-		-	-	-	-	51,70	1.676.527,60
INP -100	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC-S Ø=8"	UN	3,00	$ 101.292	$ 303.876,00	-		-	-	-	-	3,00	303.876,00
INP -101	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC-S Ø=6"	UN	25,00	$ 45.076	$ 1.126.900,00	-		-	-	-	-	25,00	1.126.900,00
INP -102	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0.60m x 0.60m altura hasta 1.38m	UN	14,00	$ 857.501	$ 12.005.014,00	13		13,00	11.147.513	-	11.147.513	1,00	857.501,00
INP -103	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0.40m x 0.40m altura hasta 0.75m	UN	-	$ 687.627	$ -	-		-	-	-	-	-	-
INP -104	CONSTRUCCION DE CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION Ø=1.20m altura hasta 1.52m	UN	4,56	$ 1.049.300	$ 4.784.808,00	-		-	-	-	-	4,56	4.784.808,00
INP -105	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø=2"	UN	1,00	$ 178.414	$ 178.414,00	-		-	-	-	-	1,00	178.414,00
INP -106	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PASAMURO GALVANIZADO Ø=2"	UN	1,00	$ 61.072	$ 61.072,00	-		-	-	-	-	1,00	61.072,00
INP -107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C900 Ø=4"	ML	126,70	$ 118.291	$ 14.987.469,70	-	67,20	67,20	-	7.949.155	7.949.155	59,50	7.038.314,50
INP -108	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC C900 Ø=4"	UN	21,00	$ 676.784	$ 14.212.464,00	-	5,00	5,00	-	3.383.920	3.383.920	16,00	10.828.544,00
INP -109	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE 30LBS. TIPO ABC MULTIPROPÓSITO	UN	2,00	$ 87.257	$ 174.514,00	-		-	-	-	-	2,00	174.514,00
INP -110	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON PVC-S CON SOSCO Ø=2" EN ALUMINIO	UN	1,00	$ 17.751	$ 17.751,00	-		-	-	-	-	1,00	17.751,00
INP -111	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO BOLA EN PVC - P Ø=¾"	UN	5,00	$ 20.012	$ 100.060,00	1	4,00	5,00	20.012	80.048	100.060	-	-
INP -112	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEAUMATICO PARA AGUA POTABLE: EL SISTEMA CONSTA DE 2 BOMBAS DE 4.5 HP CADA UNA, CON 2 TANQUES HIDROFLOT DE 200 LITROS CADA UNO, INCLUYE TABLERO DE CONTROL. incluye todos los accesorios para su entrega y correcto funcionamiento.	UN	1,00	$ 26.251.863	$ 26.251.863,00	-		-	-	-	-	1,00	26.251.863,00
INP -113	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE RCI, BOMBA PRINCIPAL DE 42 HP Y BOMBA JOCKEY DE 5 HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y TRANSFERENCIA. incluye todos los accesorios para su entrega y correcto funcionamiento.	UN	1,00	$ 34.580.060	$ 34.580.060,00	-		-	-	-	-	1,00	34.580.060,00
INP -114	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE 4X2 PVC-S	UN	6,00	$ 22.825	$ 136.950,00	-		-	-	-	-	6,00	136.950,00
INP -115	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 PVC-S Ø=6"	UN	2,00	$ 65.101	$ 130.202,00	-		-	-	-	-	2,00	130.202,00
INP -116	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-S Ø=6"	UN	1,00	$ 153.110	$ 153.110,00	-		-	-	-	-	1,00	153.110,00
INP -117	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE 4X6 PVC-S	UN	2,00	$ 50.708	$ 101.416,00	-		-	-	-	-	2,00	101.416,00
INP -118	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC-S Ø=6"	UN	1,00	$ 126.547	$ 126.547,00	-		-	-	-	-	1,00	126.547,00
INP -119	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 PE80 Ø=1"	UN	1,00	$ 30.858	$ 30.858,00	-		-	-	-	-	1,00	30.858,00
INP -120	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC C900 Ø=4"	UN	2,00	$ 950.725	$ 1.901.450,00	-	1,00	1,00	-	950.725	950.725	1,00	950.725,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**121.176.486,34**				**11.546.102**	**12.638.636,00**	**24.184.738,00**		**96.991.748,34**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**36.825.534,19**				**3.508.860**	**3.840.882,00**	**7.349.742,00**		**29.475.792,19**
	ADMINISTRACIÓN	**21,44%**			25.980.238,67				2.475.484	2.709.724,00	5.185.208,00		20.795.030,67
	IMPREVISTOS	**3%**			3.635.294,59				346.383	379.159,00	725.542,00		2.909.752,59
	UTILIDAD	**5%**			6.058.824,32				577.305	631.932,00	1.209.237,00		4.849.587,32
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			1.151.176,62				109.688	120.067,00	229.755,00		921.421,62

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	FMI043
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS - OBRA HIDROSANITARIA					158.002.020,53				15.054.962	16.479.518,00	31.534.480,00	126.467.540,53
TOTAL CONTRATO DE OBRA No 2180749					$ 4.345.146.113,00				2.429.624.546	458.651.665,00	2.888.276.212,00	1.456.869.901

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	2.740.780.946	V/R ANTICIPO:	-
V/R ADICIONES:	1.604.365.167	% ANTICIPO :	
V/R ACTUAL CONTRATO:	4.345.146.113	% RETEGARANTIA :	

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL N°1	20-nov-18	27.521.254	0,63%				27.521.254	4.317.624.859	0,63%
2	ACTA PARCIAL N°2	10-dic-18	107.380.813	2,47%				107.380.813	4.210.244.046	3,10%
3	ACTA PARCIAL N°3	10-ene-19	136.743.360	3,15%				136.743.360	4.073.500.686	6,25%
4	ACTA PARCIAL N°4	7-jun-19	85.628.534	1,97%				85.628.534	3.987.872.152	8,22%
5	ACTA PARCIAL N°5	7-jun-19	234.015.492	5,39%				234.015.492	3.753.856.660	13,61%
6	ACTA PARCIAL N°6	7-jun-19	177.507.579	4,09%				177.507.579	3.576.349.081	17,69%
7	ACTA PARCIAL N°7	12-jun-19	253.085.149	5,82%				253.085.149	3.323.263.932	23,52%
8	ACTA PARCIAL N°8	12-jun-19	32.220.430	0,74%				32.220.430	3.291.043.502	24,26%
9	ACTA PARCIAL N°9	18-jul-20	465.519.973	10,71%				465.519.973	2.825.523.529	34,97%
10	ACTA PARCIAL N°10	19-ago-20	412.657.876	9,50%				412.657.876	2.412.865.653	44,47%
11	ACTA PARCIAL N°11	16-sep-20	254.381.629	5,85%				254.381.629	2.158.484.024	50,32%
12	ACTA PARCIAL N°12	16-oct-20	412.786.499	9,50%				412.786.499	1.745.697.526	59,82%
	TOTAL		2.599.448.587	59,82%	-	-	-	2.599.448.587,07	-	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2019

Elaboró
CONTRATISTA: CONSORCIO EYC CALDAS

Firma:
Nombre: ALDEMAR VILLALBA BARRIOS
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre:

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio	**ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL**	CÓDIGO:	**FMI043**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 7

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA **CONTRATO No.** 2181112

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SANJOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS

CONTRATISTA : CONSORCIO EYC CALDAS

INTERVENTOR: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

PERÍODO A PAGAR: **DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE OCTUBRE DE 2020**

En Bogotá, a los DIECINUEVE (19) días del mes de Octubre del año 2020 se reunieron PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO Representante Legal de la Interventoría y la Supervisora del contrato de interventoria, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS	1	1	281.093.500	281.093.500	0,5590999200	0,1056	0,6647	157.159.354,16	29.683.473,60	186.842.827,76	0,33530	94.250.672,24
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**281.093.500**				**157.159.354,16**	**29.683.473,60**	**186.842.827,76**		**94.250.672,24**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**53.407.765**				**29.860.277,09**	**5.639.859,98**	**35.500.137,27**		**17.907.627,73**
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**			53.407.765				29.860.277,09	5.639.859,98	35.500.137,27		17.907.627,73
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**334.501.265**				**187.019.631,25**	**35.323.333,58**	**222.342.965,04**		**112.158.299,97**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: **159.814.620**
V/R ADICIONES: 174.686.645
V/R ACTUAL CONTRATO: 334.501.265

V/R ANTICIPO: **-**
% ANTICIPO :
% RETEGARANTIA :

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta de recibo parcial No.01 de interventoria		17.595.590,0000	5,260246%	-	-	-	17.595.590,00	316.905.675,00	5,2602461758%
2	Acta de recibo parcial No.02 de interventoria		44.327.169,0000	13,251719%				44.327.169,00	272.578.506,00	18,5119651758%
3	Acta de recibo parcial No.03 de interventoria		20.397.976,0000	6,098027%				20.397.976,00	252.180.530,00	24,6099921758%
4	Acta de recibo parcial No.04 de interventoria		47.666.430,5600	14,250000%				47.666.430,56	204.514.099,44	38,8599921758%
5	Acta de recibo parcial No.05 de interventoria		35.289.883,4600	10,550000%				35.289.883,46	169.224.215,98	49,4099921758%
6	Acta de recibo parcial No.06 de interventoria		21.742.582,2300	6,500000%				21.742.582,23	147.481.633,75	55,9099921758%
7	Acta de recibo parcial No.07 de interventoria		35.323.333,5800	10,560000%				35.323.333,58	112.158.300,17	66,4699921758%
TOTAL			**222.342.964,83**	**66,469992%**	**-**	**-**	**-**	**35.323.333,58**	**112.158.300,17**	**66,4699921758%**

Elaboró
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre:PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
REP.LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre:

Aprobó
SUPERVISORA

Firma:
Nombre:
SUPERVISORA

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

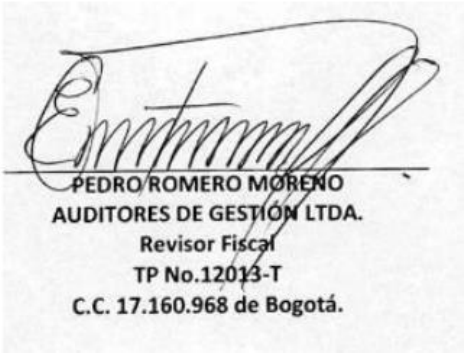
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con los registros contables y documentos soportes suministrados por la administración de INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., Nit. 890.116.722-8, la compañía ha dado cumplimiento al pago oportuno a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos sus trabajadores durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición de dicho documento.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.



PEDRO ROMERO MORENO
AUDITORES DE GESTIÓN LTDA.
Revisor Fiscal
TP No.12013-T
C.C. 17.160.968 de Bogotá.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.192.643
GUTIERREZ BUSTILLO
APELLIDOS
PEDRO ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1973
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
22-JUL-1991 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONA
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.160.968
ROMERO MORENO
APELLIDOS
PEDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1947
CABRERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
22-FEB-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0300100-00145576-M-0017160968-20090105
0009313403A 1
3290007856

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890116722	8	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR ATLANTICO	CLL 77B No 57-103 ofic 907	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3686110	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-08	708060048	9409167625	E	2020/08/10	2020/08/10	BANCOLOMBIA	0	$35,366,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFAMILIAR ATLANTICO (30 Afiliados)																							$110,591,804	$18,607,200			$114,851,804	$5,555,600			$115,617,774	$4,220,300			$114,851,804	$6,179,600		$16,072,000	$803,800		$35,366,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (7 Afiliados)																							$23,670,000	$4,000,200			$23,670,000	$946,800			$23,670,000	$946,800			$23,670,000	$669,200		$0	$0		$6,563,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (7 Afiliados)																							$23,670,000	$4,000,200			$23,670,000	$946,800			$23,670,000	$946,800			$23,670,000	$669,200		$0	$0		$6,563,000
1	CC	22731980	BALLESTEROS TATIANA																		25-14	30	$5,000,000	$850,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF07	30	$5,000,000	$200,000	14-25	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0	Si	$1,276,100
2	CC	1140836813	BARROS ANDRES																		230301	30	$3,760,000	$639,200	EPS005	30	$3,760,000	$150,400	CCF07	30	$3,760,000	$150,400	14-25	30	$3,760,000	$261,700	30	$0	$0	Si	$1,201,700
3	CC	22462057	CARLIER KARINA																		25-14	30	$4,260,000	$724,200	EPS016	30	$4,260,000	$170,400	CCF07	30	$4,260,000	$170,400	14-25	30	$4,260,000	$296,500	30	$0	$0	Si	$1,361,500
4	CC	1140817061	EGEA LISSETTE												X						231001	30	$4,180,000	$710,600	EPS010	30	$4,180,000	$167,200	CCF07	30	$4,180,000	$167,200	14-25	30	$4,180,000	$0	30	$0	$0	Si	$1,045,000
5	CC	1047346261	PETIT ALEXANDER																		230301	30	$1,040,000	$166,400	EPS010	30	$1,040,000	$41,600	CCF07	30	$1,040,000	$41,600	14-25	30	$1,040,000	$5,500	30	$0	$0	Si	$255,100
6	CC	33339431	ROJAS CLARENA																		25-14	30	$4,100,000	$697,000	EPS005	30	$4,100,000	$164,000	CCF07	30	$4,100,000	$164,000	14-25	30	$4,100,000	$21,500	30	$0	$0	Si	$1,046,500
7	CC	3729610	SIERRA JOSE																		25-14	30	$1,330,000	$212,800	EPS037	30	$1,330,000	$53,200	CCF07	30	$1,330,000	$53,200	14-25	30	$1,330,000	$57,900	30	$0	$0	Si	$377,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 430 (1 Afiliados)																							$8,036,000	$1,366,200			$8,036,000	$1,004,500			$8,036,000	$321,500			$8,036,000	$559,400		$8,036,000	$401,900		$3,653,500
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$8,036,000	$1,366,200			$8,036,000	$1,004,500			$8,036,000	$321,500			$8,036,000	$559,400		$8,036,000	$401,900		$3,653,500
8	CC	17953250	SUAREZ FABIAN																		25-14	30	$8,036,000	$1,366,200	EPS010	30	$8,036,000	$1,004,500	CCF07	30	$8,036,000	$321,500	14-25	30	$8,036,000	$559,400	30	$8,036,000	$401,900	No	$3,653,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 454 (1 Afiliados)																							$5,800,000	$986,000			$5,800,000	$0			$5,800,000	$0			$5,800,000	$0		$0	$0		$986,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$5,800,000	$986,000			$5,800,000	$0			$5,800,000	$0			$5,800,000	$0		$0	$0		$986,000
9	CC	15039421	LOPEZ ANTOLIANO										X								230301	30	$5,800,000	$986,000	EPS037	30	$5,800,000	$0	CCF07	30	$5,800,000	$0	14-25	30	$5,800,000	$0	30	$0	$0	Si	$986,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 455 (10 Afiliados)																							$23,248,037	$3,844,100			$23,248,037	$930,300			$23,961,924	$958,900			$23,248,037	$1,486,600		$0	$0		$7,219,900
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$4,480,000	$761,600			$4,480,000	$179,200			$4,480,000	$179,200			$4,480,000	$311,900		$0	$0		$1,431,900
10	CC	72011466	MOLINA SERGIO																		231001	30	$4,480,000	$761,600	EPS002	30	$4,480,000	$179,200	CCF07	30	$4,480,000	$179,200	14-25	30	$4,480,000	$311,900	30	$0	$0	Si	$1,431,900
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)																							$18,768,037	$3,082,500			$18,768,037	$751,100			$19,481,924	$779,700			$18,768,037	$1,174,700		$0	$0		$5,788,000
11	CC	11795407	ABUHATAB MARCELINO	X																	230301	9	$1,910,100	$324,900	EPS002	9	$1,910,100	$76,500	CCF04	9	$1,910,100	$76,500	14-25	9	$1,910,100	$133,000	9	$0	$0	Si	$610,900
12	CC	32297818	BERNAL LEYDY		X							X									230201	19	$2,406,667	$385,100	EPS010	19	$2,406,667	$96,300	CCF04	19	$2,733,889	$109,400	14-25	19	$2,406,667	$167,600	19	$0	$0	Si	$758,400
13	CC	1038411315	GALVEZ DAVID		X							X									230301	4	$333,334	$53,400	EPS010	4	$333,334	$13,400	CCF04	4	$333,333	$13,400	14-25	4	$333,334	$23,300	4	$0	$0	Si	$103,500
14	CC	42876074	GUTIERREZ GLORIA		X							X									230201	19	$2,406,667	$409,300	EPS010	19	$2,406,667	$96,300	CCF04	19	$2,660,000	$106,400	14-25	19	$2,406,667	$167,600	19	$0	$0	Si	$779,600
15	CC	11809952	MENA JULIO		X																231001	19	$2,406,667	$385,100	EPS010	19	$2,406,667	$96,300	CCF04	19	$2,406,667	$96,300	14-25	19	$2,406,667	$167,600	19	$0	$0	Si	$745,300
16	CC	1020427054	OSORIO KATERINE	X	X							X									230201	30	$3,200,000	$512,000	EPS010	30	$3,200,000	$128,000	CCF04	30	$3,333,333	$133,400	14-25	30	$3,200,000	$222,800	30	$0	$0	Si	$996,200
17	CC	43928773	OSORIO YEISY												X						25-14	16	$1,899,734	$323,000	EPS010	16	$1,899,734	$76,000	CCF04	16	$1,899,734	$76,000	14-25	16	$1,899,734	$0	16	$0	$0	Si	$475,000
18	CC	43928773	OSORIO YEISY									X									25-14	14	$1,662,267	$282,800	EPS010	14	$1,662,267	$66,500	CCF04	14	$1,662,267	$66,500	14-25	14	$1,662,267	$115,700	14	$0	$0	Si	$531,500
19	CC	1140855203	PEREZ ANDREA		X					X											231001	10	$292,601	$46,900	EPS010	10	$292,601	$11,800	CCF04	10	$292,601	$11,800	14-25	10	$292,601	$20,400	10	$0	$0	Si	$90,900
20	CC	1214725456	VANEGAS CRISTIAN		X																230301	8	$600,000	$96,000	EPS010	8	$600,000	$24,000	CCF04	8	$600,000	$24,000	14-25	8	$600,000	$41,800	8	$0	$0	Si	$185,800
21	CC	1214725456	VANEGAS CRISTIAN	X																	230301	22	$1,650,000	$264,000	EPS010	22	$1,650,000	$66,000	CCF04	22	$1,650,000	$66,000	14-25	22	$1,650,000	$114,900	22	$0	$0	Si	$510,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 456 (6 Afiliados)																							$18,282,967	$3,074,100			$18,282,967	$731,500			$18,335,050	$733,600			$18,282,967	$1,272,900		$0	$0		$5,812,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (6 Afiliados)																							$18,282,967	$3,074,100			$18,282,967	$731,500			$18,335,050	$733,600			$18,282,967	$1,272,900		$0	$0		$5,812,100
22	CC	11795407	ABUHATAB MARCELINO		X																230301	21	$4,456,900	$757,800	EPS002	21	$4,456,900	$178,300	CCF04	21	$4,456,900	$178,300	14-25	21	$4,456,900	$310,300	21	$0	$0	Si	$1,424,700
23	CC	1039450998	ATEHORTUA ANGELICA																		230201	30	$2,225,000	$356,000	EPS010	30	$2,225,000	$89,000	CCF04	30	$2,225,000	$89,000	14-25	30	$2,225,000	$154,900	30	$0	$0	Si	$688,900
24	CC	1038411315	GALVEZ DAVID	X	X							X									230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS010	15	$1,250,000	$50,000	CCF04	15	$1,302,083	$52,100	14-25	15	$1,250,000	$87,000	15	$0	$0	Si	$389,100
25	CC	42876074	GUTIERREZ GLORIA	X								X									230201	11	$1,306,067	$222,200	EPS010	11	$1,306,067	$52,300	CCF04	11	$1,306,067	$52,300	14-25	11	$1,306,067	$91,000	11	$0	$0	Si	$417,800
26	CC	11802778	IBARGUEN GERMAN																		25-14	30	$5,483,000	$932,300	EPS044	30	$5,483,000	$219,400	CCF04	30	$5,483,000	$219,400	14-25	30	$5,483,000	$381,700	30	$0	$0	Si	$1,752,800
27	CC	42885687	SIERRA GABRIELA																		25-14	30	$3,562,000	$605,800	EPS010	30	$3,562,000	$142,500	CCF04	30	$3,562,000	$142,500	14-25	30	$3,562,000	$248,000	30	$0	$0	Si	$1,138,800

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890116722	8	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR ATLANTICO	CLL 77B No 57-103 ofic 907	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3686110	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-08	708060048	9409167625	E	2020/08/10	2020/08/10	BANCOLOMBIA	0	$35,366,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				29	$18,607,200	$0	$0	$18,607,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,904,200	$0	$0	$1,904,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$8,857,500	$0	$0	$8,857,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$5,501,700	$0	$0	$5,501,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,884,600	$0	$0	$1,884,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$459,200	$0	$0	$459,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	$6,179,600	$0	$0	$6,179,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	30	$6,179,600	$0	$0	$6,179,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				30	$4,220,300	$0	$0	$4,220,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	12	$1,513,300	$0	$0	$1,513,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	18	$2,707,000	$0	$0	$2,707,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				30	$5,555,600	$0	$0	$5,555,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	$1,325,300	$0	$0	$1,325,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	15	$2,396,700	$0	$0	$2,396,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$170,400	$0	$0	$170,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$219,400	$0	$0	$219,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$53,200	$0	$0	$53,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$434,000	$0	$0	$434,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$956,600	$0	$0	$956,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$482,200	$0	$0	$482,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$482,200	$0	$0	$482,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$321,600	$0	$0	$321,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$321,600	$0	$0	$321,600
TOTAL				**30**	**$35,366,500**	**$0**	**$0**	**$35,366,500**

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.116.722 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 83.964
Fecha de matrícula: 12/11/1985
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 01/07/2020
Activos totales: $21.074.570.000,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 77 B No 57 - 103 OF 907
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@inproyectos.com
Teléfono comercial 1: 3686111

Direccion para notificación judicial: CL 77 B No 57 - 103 OF 907
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@inproyectos.com
Teléfono para notificación 1: 3686111

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.436 del 24/10/1985, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/1986 bajo el número 23.130 del libro IX, y por Escritura Pública número 2.852 del 18/12/1985, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/1986 bajo el número 23.130 del libro IX, se constituyó la sociedad:

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 847 del 29/03/2010, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2010 bajo el número 158.013 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.007	31/12/1990	Notaria 2a. de Barran	39.347	14/01/1991	IX
Escritura	123	20/01/1994	Notaria 3a. de Barranq	52.715	04/02/1994	IX
Escritura	3.676	11/12/1996	Notaria 2a. de Barranq	67.306	26/12/1996	IX
Escritura	1.307	11/05/2000	Notaria 2a. de Barranq	86.931	11/05/2000	IX
Escritura	3.030	05/12/2002	Notaria 2. de Barranq	102.208	06/12/2002	IX
Acta	847	29/03/2010	Junta de Socios en Bar	158.013	13/04/2010	IX
Acta	852	02/06/2011	Asamblea de Accionista	170.921	23/06/2011	IX
Acta	886	28/08/2018	Asamblea de Accionista	355.707	24/01/2019	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2035/10/23
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social principal consistirá en la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las actividades de la construcción y la consultoría mediante la participación en actividades especializadas que comprenden pero no se limitan a obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, sistemas y servicios industriales, obras de transporte y complementarios y servicios generales, en la actividad de la construcción; Diseño, Interventoría y Consultoría de Obras Hidráulicas marítimas, levantamiento batimétrico, Topográfico e Hidrográfico, Asesoría y Control de Dragados, Estudios Hidrográficos y Oceonagráficos, Estudios Fluviales y Marítimos, Dragado y Servicios Marítimos de Inspección; y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otro, en la actividad de la consultoría. La sociedad podrá además ocuparse de otros actos comerciales o civiles lícitos. En desarrollo de su objeto social y para su cumplimiento, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y manejar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines, efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo; tomar en

arrendamiento locales y oficinas; girar, aceptar, negociar, descontar, etc., toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales; adquirir marcas, patentes, dibujos y modelos industriales y procedimientos de fabricación; explotarlos en cualquier forma bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o dejándolos explotar por otras personas naturales o jurídicas, mediante pago de regalías, arrendamientos o participaciones; adquirir empresas cuyo objeto sea similar o auxiliar de las operaciones de la compañía o participar en ellas, otorgar garantías reales y personales para asegurar el cumplimiento y pago de las obligaciones sociales, tales como hipotecas, prendas, fianzas y en general llevar a cabo todo acto, contrato o actividad que se relacione o no directamente con el objeto de la compañía pues la anterior enumeración no es taxativa.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711000 (PL) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: M701000 (PL) ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
Otras Actividades 1 Código CIIU: M702000 (PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y Auditoría de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva; Gerente General. La Asamblea General de Accionistas, ejercerá las siguientes funciones entre otras: Designar los miembros de la Junta Directiva. Las demás que le señalen la Ley 1258 de 2008, el Código de Comercio o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social. la Sociedad tendrá una Junta Directiva que estará conformada por cinco (5) miembros principales y dos(2) suplentes numéricos. Todos los miembros de la Junta Directiva, tanto Principales como Suplentes serán elegidos por la Asamblea general de Accionistas. La Junta Directiva de la compañía tendrá las siguientes facultades entre otras: Autorizar la apertura de sucursales de la sociedad dentro y fuera del territorio nacional;

Autorizar cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo trigésimo tercero de estos estatutos; Designar el o los gerentes y establecer sus funciones; Designara el Revisor Fiscal y su suplente, en caso de requerirse conforme a la ley. El gobierno, la representación y la gerencia de la sociedad estarán a cargo de un Gerente General. Para efectos de la Representación legal de la Sociedad tendrá un(1) suplente, con las mismas prerrogativas del Gerente General. El Gerente General y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ocuparán sus cargos hasta que sean reemplazados en debida forma. Al Gerente General le competen la dirección y el manejo de los negocios de la Compañía dentro del marco de los Estatutos, el Plan Estratégico y su presupuesto de operaciones e inversión y los que le señalen la Junta Directiva así como su representación legal frente a terceros, en todo tipo de actos, actuaciones y procedimientos, sean judicial o extrajudicialmente, sin límite alguno a tal ejercicio, incluyen las siguientes funciones, pero sin limitarse a ellas: Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad; dicha facultad incluye la presentación de propuestas, expresiones de interés, participación en licitaciones y concursos, suscripción de los contratos respectivos, participación en consorcios y uniones temporales y ofrecimientos de constitución de sociedad. En todos los actos anteriores, el Gerente General y los representante legal suplente no tendrán limitación alguna por razón de la cuantía o la naturaleza del asunto por lo que no requiere ninguna autorización, sin perjuicio del deber que le asiste de mantener informado a la Junta Directiva sobre la gestión adelantada al frente de la sociedad. Delegar en los demás funcionarios de la sociedad, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales, lo mismo que otorgar en la forma antedicha, poderes generales o especiales para obrar en nombre de la sociedad; Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, y contratar a los empleados de la sociedad así como vigila su actividad; Todas las demás que se deriven de la ley o estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 847 del 29/03/2010, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2010 bajo el número 158.014 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Gutierrez Visbal Pedro	CC 17190137
1o. Suplente del Gerente.	
Gutierrez Bustillo Pedro	CC 72192643

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 886 del 28/08/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2019 bajo el número 355.724 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gutierrez Visbal Pedro	CC 17.190.137

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Gutierrez Bustillo Monica Isabel CC 32.608.206

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Gutierrez Bustillo Pedro CC 72.192.643

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Ghisays Farah Mariano Alfonso CC 7.432.017

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Romero Ortiz Luis Ernesto CC 19.286.613

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Gutierrez Bustillo Mabel Judith CC 32.608.203

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Gutierrez Ruiz Ricardo Andres CC 1.129.582.114

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/01/2008, otorgado en Barranquilla por Auditores de Gestion Ltda, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2008 bajo el número 137.084 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal.	
Romero Moreno Pedro	CC 17160968
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Santiago Duran Egon Adolfo	CC 7414848

Nombramiento realizado mediante Acta número 681 del 14/01/2008, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2008 bajo el número 137.083 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
AUDITORES DE GESTION S.A.S. AUGE	NI 802001644

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 03/09/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2019 bajo el número 369.464 del libro respectivo, consta que la sociedad:
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
INP SERVICIOS S.A.S.
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 04 de Julio de 2019

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA.
Matrícula No: 83.965 DEL 1985/11/12
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 77 B No 57 - 103 OF 907
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3686111
Actividad Principal: M711000
(PL) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria: M701000
(PL) ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
Otras Actividades 1: M702000
(PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 26.595.559.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711000

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) 000001468795376 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 77 B 57 103 O F 907 ED GREEN TOWERS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
notificaciones@inproyectos.com		3 5 6 2 3 7 5	3 6 8 6 1 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	1 9 8 6 0 1 1 0	7 0 1 0	1 9 8 6 0 1 1 0	7 0 2 0	4 2 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ VISBAL PEDRO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) **000001468795376 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 4 3 6	8 5 2
73. Fecha	1 9 8 5 1 0 2 4	2 0 1 1 0 6 0 2
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 1 1 0	2 0 1 1 0 6 2 3
77. No. Matrícula mercantil	8 3 9 6 4	8 6 9 6 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 5 1 0 2 4	
81. Hasta	2 0 3 5 1 0 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) **000001468795376 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 1 9 0 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	VISBAL	PEDRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 9 2 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	BUSTILLO	PEDRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 0 8 2 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	BUSTILLO	MONICA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) **000001468795376 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	1 7 1 9 0 1 3 7		COLOMBIA 169	GUTIERREZ	VISBAL	PEDRO	ANTONIO		31,250,000	6 2 . 5	1 9 8 5 1 0 2 4	
2	Cédula de Ciudada 13	3 2 6 0 8 2 0 3		COLOMBIA 169	GUTIERREZ	BUSTILLO	MABEL	JUDITH		6,250,000	1 2 . 5	1 9 8 5 1 0 2 4	
3	Cédula de Ciudada 13	3 2 6 0 8 2 0 6		COLOMBIA 169	GUTIERREZ	BUSTILLO	MONICA	ISABEL		6,250,000	1 2 . 5	1 9 8 5 1 0 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 13	7 2 1 9 2 6 4 3		COLOMBIA 169	GUTIERREZ	BUSTILLO	PEDRO	ANTONIO		6,250,000	1 2 . 5	1 9 8 5 1 0 2 4	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) **000001468795376 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 6 0 9 6 8		1 2 0 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	MORENO	PEDRO	RAFAEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 2 0 0 1 6 4 4	7	AUDITORES DE GESTION S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 1 9 8 5 1 1 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 1 4 8 4 8		5 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANTIAGO	DURAN	EGON	ADOLFO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 2 0 0 1 6 4 4	7	AUDITORES DE GESTION S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 1 9 7 8 0 5 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14687953764

(415)7707212489984(8020) **000001468795376 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 7 2 2	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 77 B 57 103 OF 907

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 9 6 4	1 9 8 6 0 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 8 6 1 1 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



12013-T

PEDRO
ROMERO MORENO
C.C. 17.160.868
RESOLUCION INSCRIPCION 162-T FECHA 14-II-05
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

0001 1694

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1366C0FE82AAA668

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO ROMERO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17160968 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12013-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:41:29 horas del 19/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72192643**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ BUSTILLO PEDRO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2020, a las 14:40:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72192643
Código de Verificación	721926432010191440 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150480530

WEB
15:28:58

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72192643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2020 02:43:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 72192643 y Nombres: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16665009 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado Bancario

Martes, 3 de Septiembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA DE PROYECTOS S A S identificado(a) con NIT 890116722, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77371312059	2017/01/24	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

enterritorio	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2019-04-24

Número de Solicitud: 67239

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el

Fecha de diligenciamiento: 2020/03/10

Tipo de persona: Juridica | Tipo de Vinculación: Contratista | Tipo de solicitud: Actualización

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de: NIT | Número de identificación: 890116722 | D.V.: 8

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA		

Razón social / Nombres y apellidos completos: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Sigla: INP SAS

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
1985/10/24	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Correo electrónico: EDUARDO.RODRIGUEZ@INGECO.COM.CO

Dirección de domicilio principal: CL 77 B 57 103

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
3562690	3134706867	3562691

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.3 y 2.5, si es persona natural diligencie numeral 2.4 y 2.5

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 7110 | Descripción de la actividad económica principal: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA | Número de empleados: 19

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Privada | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: | Tipo de sociedad o asociación: ACCIONES SIMPLIFICADA

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.
32608203	CE (Cédula de Extranjería)	MABEL JUDITH GUTIERREZ BUSTILLO	12
1129582114	CE (Cédula de Extranjería)	RICARDO ANDRES GUTIERREZ RUIZ	12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67239

72192643	CC (Cédula de Ciudadanía)	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO	12
32608206	CE (Cédula de Extranjería)	MONICA ISABEL GUTIERREZ BUSTILLO	12
17190137	CC (Cédula de Ciudadanía)	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	50

2.4 Datos persona natural

Nivel de estudios

Profesión

Ocupación / oficio

Código CIIU

Descripción de la actividad económica

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.5 Información complementaria de la persona natural o jurídica con respecto a

¿Es funcionario público? NO

¿Maneja recursos públicos? NO

¿Goza de reconocimiento NO

Certificó que a la fecha que se realiza el proceso de contratación, mantengo las siguientes relaciones con Personas Expuestas Públicamente.

Soy una persona activa dentro de un partido político (cargo directivo u operativo)	NO
Soy una persona destacada en Entorno social y político del país, a nivel regional o nacional.	NO
Soy una persona jurídica vinculada a un PEPs dado que el PEP es representante legal, accionista o personal administrativo o de confianza de las compañías donde laboro.	NO
Pertenezco al grupo cercano del PEP, dado que sostengo una relación como cónyuge, hijo, padre, hermanos o parentesco de sangre o político.	NO
Soy asociado cercano a un PEP, dada mi calidad de asesor, consultor personal o que me beneficio significativamente del hecho de ser cercano al PEP.	NO

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el título: Representante Legal

Tipo de identificación: CC (Cédula de Ciudadanía)

Número de identificación: 72192643

Nombres y apellidos completos: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO

Fecha de nacimiento

País de nacimiento

Departamento de nacimiento

Ciudad de nacimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67239

1973/06/20	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Cargo que ocupa: REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: PEDRO.GUTIEREZ@INGECO.COM.CO

Dirección de domicilio principal: AV 19 120 71 OF 104

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	BOGOTA D.C	BOGOTA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
3562690	3006350652	3562691

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos — Con corte a: 2019/12/31

Ingresos mensuales	890215989	Total activos	20915451166
Otros ingresos	192605068	Total pasivos	6250132469
Egresos mensuales	786617811	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 14665318697
Concepto otros ingresos	Ingresos financieros, reintegro de costos y gastos entre otros		

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Impuesto a la renta

Contribuyente: SI — Declarante de: Impuesto de Renta: SI — Ingresos y: SI — Régimen especial: NO

Residente en Colombia: SI — Es Beneficiario de Renta de la Ley 1429 de 2010: NO

Regimen: No Aplica — Tipo de: — Número: 0 — Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la: REGIMEN COMUN

5.2 Impuesto al valor agregado -IVA

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: SI — Responsable IVA: SI — Régimen: Común

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67239

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.3 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? SI

¿Es servicio de intermediación en Bogotá? SI

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): BOGOTA D.C - BOGOTA

¿El contrato es de compraventa? NO

En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de

Código CIIU	Tarifa (por mil)
7110-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	6.9

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta bancaria: Ahorros

Número: 77371312059

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de: NO

Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por ENTERRITORIO.

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con ENTERRITORIO.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato surja una vinculación con una Persona Expuesta Públicamente, de acuerdo con lo consignado en el numeral 2.5 del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 67239

capítulo correspondiente a la actividad económica (2. ACTIVIDAD ECONÓMICA), procederé de inmediato a la actualización de este formato.

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a ENTERRITORIO o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - ENTERRITORIO, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407 para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para la vinculación contractual con la entidad.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fonade.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por ENTERRITORIO, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o períodico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: Pedro Antonio Gutiérrez Bustillo

Número de documento de Identificación

2020/03/10

Fecha de firma

Firma



Huella índice

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 10
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección **CSI 005-2018** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

OBLIGACIONES DE FONADE: Son obligaciones de **FONADE** las siguientes: **1.** Cancelar **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. **2.** Exigir a **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Suministrar la información necesaria que el **CONTRATISTA** requiera para la ejecución del Contrato. **4.** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **5.** Las demás obligaciones que se encuentren en el Estudio Previo y en las Reglas de Participación.

PARÁGRAFO: Si por circunstancias imputables al **CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse la supervisión o interventoría (según corresponda), **FONADE** descontará dicho valor de las sumas que **EL CONTRATISTA** le adeude, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, **FONADE** podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar **FONADE** para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad del servicio (cuando aplique), cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto del Contrato.

PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá modificar las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **VEINTE por ciento (20%) valor total del contrato.** El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por **FONADE** o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del contrato, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas correspondientes. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por la Entidad o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, FONADE, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Séptima y Octava del presente documento: A) Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión, FONADE por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por EL CONTRATISTA y el GARANTE o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. FONADE fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado del informe de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, FONADE presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. C) Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que FONADE mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de FONADE a realizar la reclamación respectiva frente al GARANTE. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Asimismo, no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación (Sólo aplica para Contratos de Obra); **l)** Por sentencia que así lo ordene; **m)** Por el vencimiento del término de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 212080**.**n)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de terminación anticipada en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, a que se le pague lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del Interventor y/o supervisor hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten en el ajuste de cuenta final consignado en el Acta de Liquidación respectiva, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

PARÁGRAFO: En caso que el Contrato se suscriba con una persona natural el Contrato terminará anticipadamente por muerte del **CONTRATISTA** a partir del momento que se expida el registro de defunción o cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, la Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información

Confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **FONADE. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial en una forma diferente a la autorizada expresamente por la Entidad. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial que le sea suministrada en medio físico, electrónico u otro, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial.

Para todos los efectos, el término “información confidencial”, corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente disposición generará un incumplimiento del contrato.

FONADE adelantará las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente disposición.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **FONADE**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **FONADE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **FONADE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **FONADE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2181112	Solicitud Nro. 863 - 17 JUN 2020	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ - FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS.		
Fecha de Inicio	18 October 2018		
Fecha de Vencimiento	18 June 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$159,814,620	$41,507,795	$201,322,415
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	6 Meses	14 Meses	20 Meses
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	11-MAR-19	MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA	$14,872,025	1 Meses
2	20-MAY-19	MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA	$26,635,770	1 Meses
3	12-JUN-19	SUSPENSION	$0	2 Meses
4	12-AUG-19	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
5	12-OCT-19	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
6	12-DEC-19	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
7	12-FEB-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	1 Meses
8	17-MAR-20	SUSPENSION	$0	2 Meses
9	15-MAY-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	1 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION
Detalle de la Novedad	Valor: $133,178,850 Plazo: 5 Meses

Antecedentes

FONADE, HOY ENTERRITORIO, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.

ENTERRITORIO Y LA FIRMA INGENIERIA DE PROYECTOS SAS SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, CUYO OBJETO ES: ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSE-FASE I¿, MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR VALOR DE $ 159.814.620.00.

EL 18 DE OCTUBRE DE 2018 SE DIO INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112,

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE INICIO. EL DÍA 08 DE MARZO DE 2019 SE SUSCRIBIÓ LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 POR EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN, ES DECIR DEL 18 DE ABRIL HASTA EL 18 DE MAYO DE 2019. EL 17 DE MAYO DE 2019 SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 POR EL TERMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO ACTUAL HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2019. EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTANDOS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2019, CON FECHA DE REINICIO EL 13 DE AGOSTO DE 2019. EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019, SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019. EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019. EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2020. EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 12 DE MARZO DE 2020. EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ EL REINICIO NO. 1 DEL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, CON FECHA DE FINALIZACIÓN DEL 17 DE MARZO DE 2020. EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 17 DE MAYO DE 2020. EL DÍA 17 DE MAYO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 17 DE MAYO DE 2020.
Justificación	MEDIANTE COMUNICADO CON RAD. ENTERRITORIO NO. 20192700291961 EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2, ELEVÓ A PROSPERIDAD SOCIAL SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 2180749, POR VALOR DE $1.568.564.689,00, Y PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 5 MESES. MEDIANTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 05 MARZO DE 2020, LLEVADO A CABO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y ENTERRITORIO, SE APROBARON LOS RECURSOS SOLICITADOS POR VALOR DE $1.568.564.689 PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 2180749 Y UNA PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 5 MESES MEDIANTE COMUNICADOS NOS. CINP-BTA-429-0467-2737 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 LA FIRMA INTERVENTORA AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y COMPENSACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2180749, DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

ESTA INTERVENTORÍA SOLICITA ADICIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO.2180749, ¿ARGUMENTANDO QUE:
EL CONSORCIO EYC CALDAS HA DESARROLLADO LA ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS AL RETIE 2015 Y NTC 4595, HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS AL RAS RESOLUCIÓN 0330 DEL 2017 Y FONTANERÍA NTC 1500, RED CONTRA INCENDIO AL NTC 1669 Y ESTRUCTURAL DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DEBIDO AL CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

LO ANTERIOR, HA GENERADO IMPACTO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ ¿FASE I, OCASIONANDO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y VALORES ADICIONALES; LO CUAL HACE NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS Y TIEMPO.¿
MEDIANTE COMUNICADOS NOS. CINP-BTA-429-0464-2684 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 Y CINP-BTA-429-0468-2741 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 LA FIRMA INTERVENTORA ELEVA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO. NO. 2181112; POR LAS RAZONES QUE SE EXPONEN:
¿TENIENDO EN CUENTA QUE ES NECESARIO REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL Y SST A LAS OBRAS DE INTERVENTORÍA FÍSICA, SE REQUIERE PRORROGAR EL CONTRATO DE LA REFERENCIA POR EL TÉRMINO DE (05) MESES Y ADICIONAR $133.178.850,00, COMO SE PRESENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA¿

LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE COMUNICADO NO. 20202700124381 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 RECOMIENDA EL REINICIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2181112, TENIENDO EN CUENTA QUE:
¿ EL 5 DE MARZO DE 202, SE LLEVADO A CABO COMITÉ DE SEGUIMIENTO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y ENTERRITORIO, EN EL CUAL FUE APROBADO LA ADICIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS POR VALOR $133.178.850,00 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 Y UNA PRÓRROGA POR EL TERMINO DE 5 MESES.
LOS ¿PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD¿ DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, FUERON ARTICULADOS CON LAS ARL Y CERTIFICADOS POR ESTAS, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES PROFERIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LA MATERIA, ESTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y FUERON REVISADOS Y APROBADOS POR. (...)¿.
POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA FUERON SUPERADOS LA SUPERVISIÓN RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DEL REINICIO, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N°2181112, REINICIAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2020, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020, ADICIONAR EL CONTRATO EN LA SUMA DE $133.178.850,00 Y PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.¿

CONTINUA ANEXO

Solicitud

1. REINICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2020, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020

2. PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CON LO CUAL LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

3. ADICIONAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 EN LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($133.178.850,00).VALOR QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4106 DEL 9 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL GRUPO PRESUPUESTAL.

4. MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE $334.501.265.

5. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2181112 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 CONTINUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA 2181112– MANIZALES - SOLICITUD DE REINICIO, PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2012, LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBEN VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA INTERVENTORÍA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ENTERRITORIO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DPS Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2180749 ES NECESARIO PRÓRROGAR Y ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2181112 PARA QUE DISPONGA DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE EJERZA LAS ACTIVIVDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS “CONSTRUCCION CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSE-FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS”,

EN CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRECEDENTES, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 ENTERRITORIO DEBE APLICAR EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS REGLAS DEL RÉGIMEN CIVIL Y COMERCIAL.

ASÍ, EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 4° DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, LA EXIGENCIA AL CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DE OBJETO CONTRATADO, TODA VEZ QUE ELLO REPERCUTE FORZOSAMENTE EN LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LA ADECUADA, CONTINUA Y EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

> “ARTÍCULO 4º.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, *LAS ENTIDADES ESTATALES:*
>
> *1O. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE (…)”.*

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTABLECEN QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA QUE, DE COMÚN ACUERDO, MODIFIQUEN LAS ESTIPULACIONES PACTADAS, GUIADOS POR RAZONES ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE LOS FINES O COMETIDOS DEL ESTADO Y CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LA INMEDIATA, CONTINUA Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ LAS COSAS, CUALQUIER ALTERACIÓN BILATERAL QUE SE PRETENDA INTRODUCIR EN UN CONTRATO DE NATURALEZA PÚBLICA ES VIABLE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y EN TANTO Y EN CUANTO PERSIGA INEXORABLEMENTE DOS PRESUPUESTOS BÁSICOS; I) QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO SATISFACER LA NECESIDAD QUE SE PERSEGUÍA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR Y QUE, II) LA MODIFICACIÓN SE ORIENTE A ASEGURAR LA ADECUADA Y EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

EN COMPLEMENTO DE LO EXPUESTO, EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS ESTATALES SERÁ AQUEL QUE LIBREMENTE ESTABLEZCAN LAS PARTES

CONTRATANTES, EN SEGUIMIENTO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO.

POR SU PARTE, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD EN SU ARTÍCULO 25 EXPRESAMENTE SEÑALA QUE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA.

EN ATENCIÓN A ESTOS POSTULADOS LAS PARTES HAN ENCONTRADO CONVENIENTE MODIFICAR ASPECTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COMO LO SON EL PLAZO Y EL VALOR SIN QUE SE ALTERE LA ESENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO O SE VARIEN LAS OBLIGACIONES DEL MISMO.

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
SUBGERENTE

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
GERENTE DE CONVENIO

enterritorio	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	FMI024
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-05-06

ACTA No. 2

CONTRATO N°	2181112
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, PRESUPUESTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I,
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
PLAZO	8 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del jueves dieciocho (18) del mes junio del año 2020, teniendo en cuenta que:

A la fecha fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensiónN°2 y sus respectivas prorrogas, toda vez que mediante comité de seguimiento del día 05/03/2020 adelantado entre Prosperidad Social y ENTerritorio se realizó la aprobación de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de interventoría N° 2181112. Adicionalmente dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N°666 del 24 de abril de 2020 donde se establecen los parámetros establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social para el reinicio de las obras e interventorías, se allegaron los protocolos de Bioseguridad PAPSO, los cuales han sido revisados y aprobados por la interventoría y la alcaldía de Manizales, según por lo requerido por el Ministerio de Vivienda y ENTerritorio.

NOTA: Se deja constancia que una vez haya lugar al reinicio ENTERRITORIO llevara a cabo un estudio para el reconocimiento de los recursos generados por la implementación del protocolo de Bioseguridad para la prevención del Covid-19 para el contrato de interventoría.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato de interventoría No 2181112, el cual debe concluir el día 19 del mes junio del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. **PEDRO GUTIÉRREZ BUSTILLO** **Representante Legal** **Interventoría**	**LUZ ANDREA MOLINA HURTADO** **SUPERVISOR TECNICO**

Firma
DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE JESUS EDUARD REYES SALCEDO **GERENTE DE UNIDAD**	**NOMBRE BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Libertad y Orden

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Disponibilidad No. 4106

Bogotá D.C., 09 de marzo del 2020.

Unidad Ejecutora **212080 - DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - DPS - FIP 212080/2012**

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-07-00-01	041836	Honorarios Consultoria -Vigencia Actual	Monto	133,178,850.00

TOTAL: **133,178,850.00**

OBJETO: ADICION AL CONTRATO NO. 2181112 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ - FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS.

Se expide a solicitud de JESUS EDUARDO REYES SALCEDO

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

LVILLAM

20203700045893
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20203700045893

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 09-03-2020

MEMORANDO

PARA: **JESUS EDUARDO REYES SALCEDO**
Gerente de Unidad

DE: **SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA**
Gerente de Unidad Grupo Presupuesto

REF: Certificación Disponibilidad Presupuestal N° 4106

Me permito informar que el Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4106 de fecha 09 de marzo de 2020 cuyo objeto es: ADICION AL CONTRATO NO. 2181112 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ - FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS.

Debido a que el contrato se encuentra suspendido, el CDP se expidió usando el saldo de recursos disponibles del contrato interadministrativo.

Por lo anterior, es necesario que para efectos de realizar la afectación definitiva del respectivo CDP con la celebración del compromiso y el registro, se deberá tener en cuenta el reinicio del contrato.

Cordialmente,

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo Presupuesto

Preparó: Leidy Villamil
Revisó: Angela Buitrago

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

ACTA No.7

CONTRATO N°	2181112
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
PLAZO	8 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 17 del mes Mayo del año 2020 debido a:

La emergencia sanitaria que presenta el país y de acuerdo a las diferentes directrices, decretos y circulares que ha emitido tanto el gobierno nacional como el departamental, se han generado una serie de apreciaciones referente a la reactivación del sector de la construcción, sin embargo, en todas las disposiciones y obligaciones enmarcadas en estos documentos oficiales, se enfatiza que debe garantizarse la salud de los empleados, los vecinos de las comunidades donde se desarrollen los proyectos y ante todo, contar con un protocolo claro y preciso para evitar a toda costa la exposición y propagación del Covid-19 y de acuerdo a :

- Anuncio público del Presidente de República de la aplicación del aislamiento preventivo obligatorio desde el día 27 de abril de 2020 hasta el día 11 de mayo del presente.
- Implementación de las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad de acuerdo a las exigencias del gobierno nacional (decreto 531 de 2020) y en concordancia con la circular conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, en virtud de la cual se imparten indicaciones para los proyectos de infraestructura.
- Por otra parte, es claro que una vez se cuente con la aprobación del protocolo, se debe estimar un tiempo prudencial para proceder a la implementación del mismo, en lo que corresponde a adecuación de espacios, obtención de insumos y suministros, ajuste de señalización visual, preparaciones para las medidas sanitarias, etc, las cuales deben realizarse antes de la llegada del personal de obra y requieren de un tiempo para su logística, compra, adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, el cual también debe considerarse dentro de los plazos para la reactivación deactividades.

En consecuencia, se procede con la prórroga de la suspensión del contrato por el término de Un (1) mes contados a partir del 17 de Mayo de 2020 hasta el 17 de Junio de 2020, o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, teniendo como fecha de reinicio el 18 de Junio de 2020.

Las partes acuerdan que la prorroga a la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o

lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma el 15 de mayo de 2020 la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella..

Firma	Firma
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. **PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO** **Representante Legal - Interventoria**	**LUZ ANDREA MOLINA** **SUPERVISORA**

Firma
DORIS PATRICIA LEON GUEVARA GERENTE DE CONVENIO

Firma	**Vo. Bo.**
JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE UNIDAD**	**BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:
De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma SECOP II, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma SECOPII que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20202700124381

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 17-06-2020

Ingeniero
JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2
ENTERRRITORIO

Arquitecta.
DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio No. 212080
Calle 26 No 13 -19 Piso 20
Bogotá D.C., Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 - 212080. "**FONADE** se compromete con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS".

ASUNTO: **RECOMENDACIÓN DE REINICIO, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 2181112 .**

Respetados Gerentes

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE de fecha 27 de diciembre de 2019 en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo 2**.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 4 – Suscribir reinicio del Contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor Fonade: verificar y avalar el acta de reinicio del contrato. Tramitarla ante la Gerencia y Ordenador del Gasto.

Con base a los soportes presentados por la interventoría Ingeniería de Proyectos S.A.S mediante el oficio No. CINP-BTA-429-0464-2684 de fecha 17/06/2020, donde la interventoría informa que a considero procedente la adición y prorroga al contratista de obra, por lo anterior solicito realizar el debido acompañamiento técnico,administrativo, financiero, ambiental y SST a las obras de interventoría física, se requiere prorrogar el contrato de la referencia por el término de (05) meses y adicionar $133.178.850,00, como se presenta en la propuesta económica adjunta.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Que el 5 de marzo de 202, se llevado a cabo comité de seguimiento entre prosperidad social y ENTerritorio, en el cual fue aprobado la adición de recursos solicitados por valor $133.178.850,00 para el contrato de interventoría No. 2181112 y una prórroga por el termino de 5 meses.

Mediante oficio radicado en ENTERRITORIO No. CINP-BTA-429-0464-2684 de fecha 17/06/2020, Ingeniería de Proyectos S.A.S solicita reinicio del contrato de interventoría N°. 2181112, teniendo en cuenta que:

"los "protocolos de bioseguridad" del contrato de interventoría No. 2181112, fueron articulados con las ARL y certificados por estas, el cual se ajusta a las disposiciones proferidas por el gobierno nacional sobre la materia, estos cumplen con los requisitos establecidos y fueron revisados y aprobados por. (...)"

Solicitan el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2181112, el cual debe concluir el día 18 del mes junio del año 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuanta que "*desde el mes de mayo de 2019, se vienen adelantando gestiones conjuntas entre Ingeniería de Proyectos S.A.S. y ENTERRITORIO, tendientes a legalizar la novedad contractual (modificación, adición y prórroga del contrato de obra no 2180749), por lo anterior, por medio de la presente nos permitimos solicitar se revise y avale la novedad contractual del contrato de obra No 2181112, bajo las siguientes consideraciones:*

1. *Se tramito la incorporación de INP´S correspondientes a componentes eléctricos, hidrosanitarios y civiles, los cuales se encuentran detallados en los formatos adjuntos.*

2. *Se tramito la Adición de Recursos para el contrato de obra contrato de obra No 2180749, por la suma de $ 1.568.564.689, y para el contrato de interventoría por un valor $133.178.850,00 en consideración a:*

   AJUSTES DE LOS DISEÑOS DEL COMPONENTE ELÉCTRICO E HIDROSANITARIO: a su vez, se requiere la incorporación de inp´s derivados de la actualización de los ajustes de los diseños de los componentes del proyecto. al respecto, indicamos que mediante la presente modificación serán incorporados 80 inp´s del componente eléctrico y 40 inp´s del componente hidrosanitarios. Los precios unitarios de los 120 inp´s del componente eléctrico e hidrosanitario, fueron aprobados por enterritorio, mediante el memorando interno No. 20205100043633 del 4 de marzo de 2020.

   OBRA CIVIL: del mismo modo, indicamos que se requiere la incorporación del 14 INPS relacionado con el componente civil. Este precio unitario de este INP fue aprobado por ENTerritorio mediante los memorandos internos no. 20195100054483 del 4 de marzo de 2019 y no. 20195100074833 del 8 de marzo de 2019 y no. 20205100043633 del 4 de marzo de 2020.

3. *Prórroga del contrato de interventoría No 2181112 para la presente modificación del contrato de interventoria*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

No 2181112, se requiere la prórroga del plazo contractual por el termino de cinco (5) meses, es decir, hasta el 20 de noviembre de 2020; a fin de ejecutar el saldo del valor inicialmente contratado por ENTERRITORIO, así como INP´S de obra civil y de los componentes eléctrico e hidrosanitario del proyecto, que serán incorporadas a través de la presente modificación contractual."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los motivos que dieron lugar a la suspensión de la obra fueron superados la supervisión recomienda la realización del reinicio, adición y prorroga al contrato N°2181112, reiniciar el contrato a partir del 17 de junio de 2020, el cual tiene como fecha de vencimiento el día 18 de junio de 2020, adicionar el contrato en la suma de $$133.178.850,00 y prorrogar por el término de cinco (05) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Por lo anterior la supervisión técnica recomienda la realización del reinicio, adición y prorroga al contrato N°2181112.

Así las cosas, adjunto una (1) carpeta con los soportes requeridos para el trámite correspondiente de la novedad contractual: reinicio, adición y prorroga al contrato N°2181112.

Atentamente,

LUZ ANDREA MOLINA HURTADO

Supervisor Técnico Contrato No. 2180749

ENTERRITORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., Junio 17 de 2020
CINP-BTA-429-0468-2741

Señores:
ENTERRITORIO
Luz Andrea Molina
Supervisor
Calle 26 No. 13-19, Piso 20
Ciudad

REF: Contrato. No. 2181112; Interventoría Técnica, Administrativa y de control presupuestal para la construcción del centro integrado comunitario cisco San José – Fase I, Municipio de Manizales – Caldas.

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga contrato de interventoría.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el comunicado CINP-BTA-429-0467-2737 donde esta interventoría considero procedente la solicitud de adiciona $1.568.564.689 de acuerdo a las condiciones actuales del proyecto y prorrogar por el termino de cinco (05) meses el contrato de obra No. 2180749.

Nos permitimos aclarar que teniendo en cuenta que es necesario realizar el debido acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y SST a las obras de interventoría física, se requiere prorrogar el contrato de la referencia por el término de (05) meses y adicionar $133.178.850,00, como se presenta en la propuesta económica adjunta

Cordialmente,

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
Representante legal

Elaboró: SMRC
Aprobó: GADM

Anexo: Lo enunciado en un (01) tomo.

Bogotá D.C., Junio 17 de 2020
CINP-BTA-429-0464-2684

Señores:
ENTERRITORIO
Luz Andrea Molina
Supervisora
Calle 26 No. 13-19, Piso 29
Ciudad

REF.: Contrato de Obra No. 2181112, Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal, para la construcción del Centro Integrado Comunitario CISCO San José – Fase I, Municipio de Manizales – Caldas.

ASUNTO: Solicitud reinicio contrato de interventoría.

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos permitimos remitir el acta de reinicio del contrato de la referencia a partir del 18 de Junio del presente, teniendo en cuenta que mediante comunicado CINP-BTA-429-0463-2683 se da aprobación al reinicio del contrato de obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se ha dado cumplimiento a las diferentes directrices establecidas por el Gobierno Nacional para la reactivación de la obra.

Cordialmente;

PEDRO GUTIÉRREZ BUSTILLO
Representante Legal
Cordialmente;

Elaboró: MDR
Revisó: DFCC

Anexo: Lo enunciado en setenta y cinco (75) folios.

Bogotá D.C., Junio 17 de 2020
CINP-BTA-429-0467-2737

Señores:
ENTERRITORIO
Luz Andrea Molina
Supervisor
Calle 26 No. 13-19, Piso 20
Ciudad

REF: Contrato. No. 2181112; Interventoría Técnica, Administrativa y de control presupuestal para la construcción del centro integrado comunitario cisco San José – Fase I, Municipio de Manizales – Caldas.

ASUNTO: Comunicado CEYC-352-2020: Solicitud de modificación, adición, prorroga y compensación del contrato de obra No. 2180749.

Cordial saludo;

Atendiendo los comunicados del asunto con los que el contratista solicita adición y prórroga para el contrato de obra No.2180749, argumentando que:

> El consorcio EYC CALDAS ha desarrollado la actualización a los diseños eléctricos al RETIE 2015 y NTC 4595, hidrosanitarias y aguas lluvias al RAS Resolución 0330 del 2017 y Fontanería NTC 1500, red contra incendio al NTC 1669 y estructural del tanque de almacenamiento de agua, debido al cambio en la normatividad colombiana.
>
> Lo anterior, ha generado impacto en el proyecto de Construcción del Centro Integrado Comunitario CISCO San José –Fase I, ocasionando también la inclusión de ítems no previstos y valores adicionales; lo cual hace necesario realizar el proceso de incorporación de recursos y tiempo.

Esta interventoría considera procedente la solicitud de adicionar $1.568.564.689 de acuerdo a las condiciones actuales del proyecto y prorrogar por el término de cinco (05) meses contados a partir de la terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos remitir adjunto a la presente la solicitud presentada por el contrato, el acta de mayores y menores cantidades.

Cordialmente,

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
Representante legal

Elaboró: SMRC
Aprobó: GADM

Anexo: Lo enunciado en un (01) tomo.

C.C.: Consorcio E y C Caldas; Aldemar Villalva; Representante Legal; Carrera 9 N° 29-15 Edificio Elesco; Montería – Córdoba (Sin anexos).

Bogotá D.C., junio 18 de 2020

Dra. Bellaniris Ávila
Subgerente Grupo de Operaciones

Asunto: Modificación, reinicio, adición y prórroga al **Contrato No. 2181112: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS.**

Para informarle que se hizo revisión de la solicitud del formato 07A y FMI025, y solicitud del interventor radicado No 20204300180902 del 17 de junio de 2020, donde justifica la necesidad de la interventoría, de realizar un acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y SST a las obras por la inclusión de mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos.

El formato 07A y FMI025 van adjuntos a la solicitud de novedad de contratación derivada No 863 del 17 de junio de 2020, dicha información técnica se encuentra soportada en la documentación suministrada por la Supervisión del Contrato.

La anterior solicitud, se encuentra justificada por la supervisión, lo cual requiere una adición al contrato por la suma de **($133.178.850.00) CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** y una prórroga de **CINCO (05) MESES** para la ejecución de los trabajos, quedando como fecha final el 20 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se informa en lo que respecta a la revisión por parte de Planeación Contractual cumple, por lo tanto, se puede proceder a la revisión del abogado.

Atentamente,

FROILAN MORALES CANTILLO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Daniel R Triviño R – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	FMI025
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA				
CONTRATO No.	2181112				
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.				
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS.				
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2018				
VALOR INICIAL	$ 159.814.620,00				
INTERVENTOR	N/A		CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A	
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA				

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X]

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	30 DIAS
2	1 MES
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	2 MESES
1,1	2 MESES
1,2	2 MESES
1,3	2 MESES
2	2 MESES
2,1	1 MES

ADICIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 14.872.025
2	$ 26.635.770
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	8 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de Junio de 2020
VALOR ACTUAL	$ 201.322.415,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020 EL PROYECTO PRESENTABA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 55% CONTRA UN AVANCE FÍSICO PROGRAMADO DEL %

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020 EL PROYECTO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 61.922.759,00 QUE CORRESPONDE AL 31% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 17 DEL MES DE JUNIO DE 2019 SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2181112**
POR VALOR DE **$ 133.178.850,00** **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**
ARGUMENTANDO, QUE:

De acuerdo al Oficio N° CINP-BPA-429-0468-2741 del día 17 de junio de 2020 y teniendo en cuenta que, ante la necesidad de incluir ítems no previstos del contrato principal de obra, se requiere prorrogar el contrato de la referencia por el término de (05) meses y adicionar Un valor de $133.178.850,00, como se presenta en la propuesta económica.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15,00%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS	GL	1	$ 111.915.000	111.915.000,00
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					111.915.000,00
ADMINISTRACIÓN				15%	
IMPREVISTOS				5%	
UTILIDAD				5%	
IVA / UTILIDAD				19%	21.263.850,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					133.178.850,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					133.178.850,00

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ 133.178.850,00**	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	
IMPREVISTOS				5%	
UTILIDAD				5%	
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON ELACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$	201.322.415,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$	-
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$	133.178.850,00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$	-
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$**	**133.178.850,00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$**	**334.501.265,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 17 DEL MES DE JUNIO DE 2020 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2181112**

POR **5** **Meses**, ARGUMENTANDO QUE:

De acuerdo al Oficio N° CINP-BPA-429-0468-2741 del día 17 de junio de 2020 y teniendo en cuenta que, ante la necesidad de incluir ítems no previstos del contrato principal de obra, se requiere prorrogar el contrato de la referencia por el término de (05) meses y adicionar Un valor de $133.178.850,00, como se presenta en la propuesta económica.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

LA INTERVENTORÍA CONSIDERA QUE

UNA ADICIÓN POR VALOR DE **$ 133.178.850,00** Y

UNA PRÓRROGA POR **5** MESES

ES (SON) ACEPTABLE(S) PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CON LO CUAL, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DÍA:

20 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA **$ 334.501.265,00** **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE,**

SOLICITUD DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A FONADE AUTORIZAR UNA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE **$ 133.178.850,00** Y UNA PRÓRROGA EN PLAZO DE **5** MESES

OBLIGACIONES PARAFISCALES

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2181112**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: LUZ ANDREA MOLINA

SUPERVISOR

FORMATO 07A

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA ETAPA VERIFIACION Y COMPLEMENTACION TECNICA

CSI 005-2018

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 4.000.000,00	20%	214%	$ 1.712.000,00	5	$ 8.560.000,00
Residente de interventoría	1	$ 2.800.000,00	100%	214%	$ 5.992.000,00	5	$ 29.960.000,00
Especialista electrico y/o redes de voz y datos	1	$ 3.500.000,00	20%	214%	$ 1.498.000,00	5	$ 7.490.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 46.010.000,00**

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR (2)

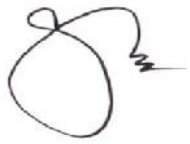
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Topógrafo	1	$ 1.800.000,00	20%	214%	$ 770.400,00	5	$ 3.852.000,00
Cadenero	1	$ 950.000,00	20%	214%	$ 406.600,00	5	$ 2.033.000,00
Técnico PGIO	1	$ 2.200.000,00	100%	214%	$ 4.708.000,00	5	$ 23.540.000,00
Inspector de Interventoría	**1**	$ 1.400.000,00	100%	214%	$ 2.996.000,00	5	$ 14.980.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR (2)							**$ 44.405.000,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Arriendo Oficina	MES	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
Gastos de transporte y/o viaticos	MES	5	$ 1.700.000,00	$ 8.500.000,00
Dotacion oficina y comunicaciones	MES	5	$ 1.400.000,00	$ 7.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				**$ 21.500.000,00**

RESUMEN GENERAL

COSTO TOAL 1+2+3	**$ 111.915.000,00**
IVA 19%	**$ 21.263.850,00**
VALOR TOTAL	**$ 133.178.850,00**



PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
REP LEGAL INGENIERIA DE PROYECTOS

FORMATO 07A

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA ETAPA VERIFIACION Y COMPLEMENTACION TECNICA

CSI 005-2018

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS

DISCRIMINADO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 4.000.000,00	20%	214%	$ 1.712.000,00	6	$ 10.272.000,00
Residente de interventoría	1	$ 2.800.000,00	100%	214%	$ 5.992.000,00	6	$ 35.952.000,00
Especialista electrico y/o redes de voz y datos	1	$ 3.500.000,00	20%	214%	$ 1.498.000,00	6	$ 8.988.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 55.212.000,00**

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR (2)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Topógrafo	1	$ 1.800.000,00	20%	214%	$ 770.400,00	6	$ 4.622.400,00
Cadenero	1	$ 950.000,00	20%	214%	$ 406.600,00	6	$ 2.439.600,00
Técnico PGIO	1	$ 2.200.000,00	100%	214%	$ 4.708.000,00	6	$ 28.248.000,00
Inspector de Interventoría	**1**	$ 1.400.000,00	100%	214%	$ 2.996.000,00	6	$ 17.976.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR (2)							**$ 53.286.000,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Arriendo Oficina	MES	6	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00
Gastos de transporte y/o viaticos	MES	6	$ 1.700.000,00	$ 10.200.000,00
Dotacion oficina y comunicaciones	MES	6	$ 1.400.000,00	$ 8.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				**$ 25.800.000,00**

RESUMEN GENERAL

COSTO TOAL 1+2+3	**$ 134.298.000,00**
IVA 19%	**$ 25.516.620,00**
VALOR TOTAL	**$ 159.814.620,00**

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS



PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
REP LEGAL INGENIERIA DE PROYECTOS

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	:	212080
CONTRATO NÚMERO	:	2180749
CLASE DE CONTRATO	:	OBRA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EYC CALDAS (ELESCO S.A.S. 55% - CONCIVE S.A.S. 45%)
VALOR CONTRATO	:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.740.780.946,00) INCLUIDO EL A.I.U, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS, GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO	:	SEIS (6 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.
OBJETO	:	"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSE – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entre los suscritos **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.783.231, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrada mediante Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017 y debidamente posesionada en la misma fecha, tal como consta en el Acta No. 005, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 100 del 5 de abril de 2017, de una parte, y de la otra el **CONSORCIO EYC CALDAS** con NIT 9011600867, representado por **ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.772.157, cuyos integrantes son: **ELESCO S.A.S,** con NIT 900.104.178-4, representada legalmente por **ALDEMAR VILLALBA BARRIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.032.181, con porcentaje de participación del 55%; y **CONCIVE S.A.S**, con NIT 800.207.914-9, representada legalmente por **MARGARITA BERNAL LONDOÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.187.323, con un porcentaje de participación del 45%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni el / ella, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de **FONADE,** las demás normas que le sean concordantes y las Reglas de Participación que rigieron el proceso de selección **CPU 032-2017**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad de carácter financiero de

régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el 27 de diciembre de 2012, el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS – FIP**, cuyo objeto consiste en *"**FONADE** se compromete con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** a adelantar la gerencia integral de proyectos entregados por el DPS."*.

3) Que a la fecha, el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2018.

4) Que el plazo del presente contrato no supera el plazo de ejecución establecido en el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080.

5) Que **FONADE** el día 05 de enero de 2018 publicó en su página web el Acta de Apertura del proceso de selección **CPU 032-2017**.

6) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de **FONADE**, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

7) Que dicho proceso se cerró en Bogotá D.C. el día 30 de enero de 2018, presentándose 53 oferentes, tal como consta en el acta de finalización del plazo para presentar ofertas y acto de cierre del proceso de selección **CPU 032-2017.**

8) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante informe de respuesta a las observaciones al informe de evaluación de ofertas, de fecha 19 de febrero de 2018, recomendó a la Subgerente de Contratación de **FONADE** aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO EYC CALDAS** (ELESCO S.A.S. 55% - CONCIVE S.A.S. 45%).

9) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de **FONADE**, en su condición de ordenadora del gasto, procedió mediante Acta de Selección del 27 de febrero de 2018, aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO EYC CALDAS** (ELESCO S.A.S. 55% - CONCIVE S.A.S. 45%) en el proceso de selección **CPU 032-2017**, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.740.780.946,00) INCLUIDO EL A.I.U, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS, GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10) Que los compromisos asumidos por FONADE mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes de el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4874	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041371	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	7,826,385.00
4875	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041372	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	1,964,956.00
4876	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041409	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	2,070,793,001.00
4878	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041626	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	559.979.656.00
4877	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041599	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	60,441,743.00
4879	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041627	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	42.338.621.00
4880	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	212080	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	53,767,686.00

11) Que la Gerencia del Convenio Interadministrativo No. 212080, mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2018 indicó sobre la afectación presupuestal lo siguiente:

"(...)

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Afectación presupuestal	Saldo a liberar
4874	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041371	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	7,826,385.00	7,826,385.00	0
4875	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041372	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	1,964,956.00	1,964,956.00	0
4876	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041409	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	2,070,793,001.00	2,070,793,001.00	0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Afectación presupuestal	Saldo a liberar
4878	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041626	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	559.979.656.00	559.979.656.00	0
4877	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041599	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	60,441,743.00	60,441,743.00	0
4879	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041627	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	42.338.621.00	39,775,205.00	2,563,416.00
4880	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	212080	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	53,767,686.00	0	53,767,686.00
TOTALES					**2,797,112,048.00**	**2,740,780,946.00**	**56,331,102.00**

(...)"

12) Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

13) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de OBRA, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **FONADE** a realizar la ***"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Pública **CPU 032-2017**, sus anexos, Adendas, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Reglas de Participación y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, las Reglas de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Participación y este contrato y de otra, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **FONADE**, previo concepto de la interventoría, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del documento de Estudio Previo del proceso de selección **CPU 032-2017**.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.740.780.946,00) INCLUIDO EL A.I.U, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS, GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable Fondo Ejecución de Proyectos de **FONADE**:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4874	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041371	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	7,826,385.00
4875	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041372	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	1,964,956.00
4876	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041409	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	2,070,793,001.00
4878	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041626	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	559.979.656.00
4877	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041599	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	60,441,743.00
4879	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041627	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	42.338.621.00
4880	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	212080	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	53,767,686.00

PARÁGRAFO SEGUNDO.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: La afectación presupuestal del valor contractual se realizará de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Afectación presupuestal	Saldo a liberar
4874	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041371	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	7,826,385.00	7,826,385.00	0
4875	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041372	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	1,964,956.00	1,964,956.00	0
4876	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041409	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	2,070,793,001.00	2,070,793,001.00	0
4878	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041626	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	559.979.656.00	559.979.656.00	0
4877	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041599	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	60,441,743.00	60,441,743.00	0
4879	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041627	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	42.338.621.00	39,775,205.00	2,563,416.00
4880	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	212080	Contratos de Ejecución de Obra - Vigencia Actual	53,767,686.00	0	53,767,686.00
TOTALES					**2,797,112,048.00**	**2,740,780,946.00**	**56,331,102.00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO TERCERO.- LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA ES LA SIGUIENTE:

TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 2.101.987.074,00**
ADMINISTRACION	21,44%			$ 450.666.029,00
IMPREVISTOS	3,00%			$ 63.059.612,00
UTILIDAD	5,00%			$ 105.099.354,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 618.824.995,00**
I.V.A. 19% sobre UTILIDAD	19,00%			$ 19.968.877,00
TOTAL				**$ 2.740.780.946,00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO CUARTO.- SISTEMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 9.5 de las Reglas de Participación, el sistema de pago del presente contrato es el siguiente:

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y entregadas a **FONADE** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica (Formato 07). **EL CONTRATISTA** no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Para los casos de Modificación del valor del contrato, definición de cantidades de obra, mayores cantidades de obra y sobre ítems o actividades no previstas, se deberá atender a lo dispuesto en los numerales 7.2, 7.3, 7.4, y 7.5 de las Reglas de Participación, respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO. De conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de las Reglas de Participación, **FONADE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera:

FONADE pagará a EL CONTRATISTA el valor del CONTRATO DE OBRA, así: Pagos parciales mensuales mes vencido, según avance de obra hasta por el 90% del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte mensual e informes de obra, debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento del valor ejecutado, se pagará una vez se haya liquidado, y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en el estudio estudio y de acuerdo con el MMI002 manual de interventoría. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de garantías del presente documento.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura según corresponda, informe del avance y porcentaje de obra ejecutada, informe de avance de obra según cronograma, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el interventor y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados y avalados por el interventor, y refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. El **CONTRATISTA** acreditara al interventor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF y FIC) de

conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según corresponda, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor del contrato y por el supervisor designado por FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes y la certificación por parte del Interventor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el instructivo de pagos de FONADE, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO.- **CONDICIÓN RESOLUTORIA**: El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO SEGUNDO.: En el evento del desistimiento por parte de FONADE, éste no generará obligaciones ni pagos a favor de quien se haya recomendado la aceptación de la oferta.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el lugar previsto en el numeral 1.3 de las Reglas de Participación.

Manizales es un municipio colombiano, capital del departamento de Caldas. Es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, en la Región Paisa, sobre la Cordillera Central de los Andes, cerca del Nevado del Ruíz. Forma parte del llamado Eje Cafetero. Tiene una población de aproximadamente 398.874 habitantes de acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales para el año 2017; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría y Palestina llega a una población cercana a los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

557.060 habitantes, y es también conocida como la subregión Centro sur de Caldas.

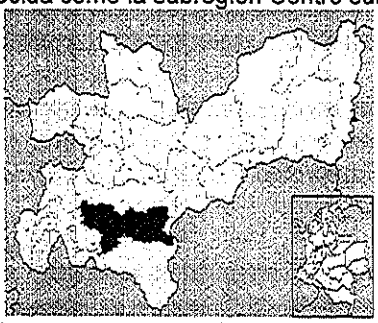


Figura 1. Localización del Proyecto

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección **CPU 032-2017** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el Capítulo Séptimo de las Reglas de Participación. OBLIGACIONES DE FONADE: Son obligaciones de **FONADE** las contenidas en el **numeral 12.2** del Capítulo Décimo Segundo de las Reglas de Participación y las siguientes: **1.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. **2.** Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Las demás obligaciones que se encuentran en el Estudio Previo y en las Reglas de Participación.**4.** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Si por circunstancias imputables al **CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse la interventoría, **FONADE** descontará dicho valor de las sumas que **EL CONTRATISTA** le adeude, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, **FONADE** podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento para hacer efectivo el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar **FONADE** para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: A) SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo N° 212080 la cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico y administrativo del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el ***Contratista*** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b. Verificar que el ***Contratista*** se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

B) INTERVENTORIA: La ***interventoría*** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el *MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE*, que se encuentra vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor y el Interventor del contrato, están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a **FONADE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor e Interventor desempeñarán las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **FONADE**, contenido en la versión 9 del 28 de abril de 2017, sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso el Supervisor e Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **EL CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de **FONADE**.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso la Gerencia del Contrato será la persona designada por **FONADE** para la interacción entre interventoría y **CONTRATISTA** de obra, sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONADE** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de la Obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El ***Contratista*** debe presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, a FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación (Según Aplique). La póliza de responsabilidad civil extracontractual, que debe ser presentada por el ***Contratista***, la cual debe contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que el ***Contratista***, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado.
Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado.
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50% del límite asegurado.
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	$50 Millones de pesos por Persona $200 Millones de pesos por Evento
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: **EL CONTRATISTA** debe entregar a **FONADE**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la de Calidad y Estabilidad de la obra, Calidad de elementos, y bienes que entregue el contratista, cuya cobertura deberán quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá modificar las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **treinta por ciento (30%) valor total del contrato.** El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Segunda o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Segunda o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O PENAL DE APREMIO: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente documento: A) Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **FONADE** por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE** o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar,

fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. C) Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de **FONADE** a realizar la reclamación respectiva frente al **GARANTE**. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de **FONADE**, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria procederá la compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; **l)** Por mutuo acuerdo; **m)** Por sentencia que así lo ordene; **n)** Por el vencimiento del término de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212080.** **o)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **FONADE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una, cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación por mutuo acuerdo en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **FONADE. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

enterritorio	**ACTA DE REINICIO**	CÓDIGO:	**FMI024**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-05-06**

ACTA No. 2

CONTRATO N°	2180749
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I,
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS
PLAZO	CONSORCIO EYC CALDAS

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del jueves dieciocho (18) del mes junio del año 2020, teniendo en cuenta que:

A la fecha fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensiónN°2 y sus respectivas prorrogas, toda vez que mediante comité de seguimiento del día 05/03/2020 adelantado entre Prosperidad Social y ENTerritorio se realizó la aprobación de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de obra N° 2180749. Adicionalmente dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N°666 del 24 de abril de 2020 donde se establecen los parámetros establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social para el reinicio de las obras e interventorías, se allegaron los protocolos de Bioseguridad PAPSO, los cuales han sido revisados y aprobados por la interventoría y la alcaldía de Manizales, según por lo requerido por el Ministerio de Vivienda y ENTerritorio.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato de obra No 2180749, el cual debe concluir el día 19 del mes junio del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

Firma	Firma
CONSORCIO EYC CALDAS **Aldemar Villalba Barrios** **Representante Legal Suplente** **Contratista**	**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** **Pedro Gutiérrez Bustillo** **Representante Legal** **Interventoría**

Firma
NOMBRE DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE JESUS EDUARD REYES SALCEDO **GERENTE DE UNIDAD**	**NOMBRE BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20202700028081

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-01-2020

Ingeniera
LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Supervisora Técnica
ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Tel. 5940407
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Asignación como supervisor de proyectos de convenios y/o contratos Interadministrativos derivados de los Convenios 211041 y 212080.

Cordial saludo,

De conformidad a las obligaciones contractuales pactadas tras la suscripción del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 2200047, cuyo objeto es: "*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 211041 Y 212080, EN ESPECIAL RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA Y DE LOS DEMAS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS*", se le notifica que los proyectos que se relacionan a continuación se le han asignado para efectuar la supervisión de los mismos:

SUPERVISION DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

COD	DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO
A432	NARIÑO	RICAURTE	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEANTONAL MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO
C143	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

COD	DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO
			CARTAGENITA SECTOR JARDÍN, LA PAZ Y LOS MONARKAS.
C510	CALDAS	MANIZALES	CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS
C513	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO NUEVA GRANADA
C514	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL BARRIO ANTONIO NARIÑO
C515	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR.
C526	NARIÑO	BARBACOAS	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS NARIÑO

SUPERVISION DE PROYECTOS TERMINADOS

COD	DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO
C6	ANTIOQUIA	SABANETA	CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR JUVENIL EN EL MUNCIPIO DE SABANETA
C430	RISARALDA	MARSELLA	RENOVACION URBANA DE LA ZONA COMERCIAL Y PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
C521	SANTANDER	OCAMONTE	CONSTRUCCION Y DOTACION PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA VEREDA LA LAJA MUNICIPIO DE OCAMONTE – DEPARTAMENTO SANTANDER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Conforme a su obligación contractual es necesario que sus acciones las realice conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como la aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría -MMI002- vigente y atendiendo las políticas, circulares y procedimientos de ENTERRITORIO, que por su naturaleza le sean aplicables y las demás que apliquen.

Cordialmente,

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Acepto,

LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Contratista

Fecha: 24/01/2020

Preparó: Amanda Meneses – Profesional Administrativa Convenio DPS
Vo.Bo: Doris Patricia Leon Guevara – Gerente de Convenio DPS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Linea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co
@ENTerritorio @ENTerritorioco enterritorioco

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación